



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 219

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión Informativa

celebrada el miércoles, 17 de febrero de 1988

ORDEN DEL DIA

Contestación del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) a las siguientes preguntas:

- Del Diputado señor Huibodro Díez (Coalición Popular) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para terminar con el incremento de accidentes de circulación sufridos en 1987 («B. O. C. G.» número 140, de 16-1-88) (número de expediente 181/000434).
- Del mismo señor Diputado sobre razones para que la Guardia Civil preste colaboración al Gobierno de Mozambique entrenando a miembros de las Fuerzas Armadas del citado país («B. O. C. G.» número 140, de 16-1-88) (número de expediente 181/000435).
- Del Diputado señor Busto Salgado (Coalición Popular) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar que se sigan produciendo los atracos realizados por la llamada banda de los encapuchados en la zona rural de la provincia de Orense («B. O. C. G.» número 142, de 29-1-88) (número de expediente 181/000438).

- Del Diputado señor Huidobro Díez (Coalición Popular) sobre medidas de control y seguridad en las fronteras con países no integrados en la CEE a adoptar por el Gobierno, para evitar el paso clandestino de emigrantes ilegales a la Comunidad y para hacer eficaz el reciente acuerdo hispano-francés sobre readmisión de personas en situación ilegal («B. O. C. G.» número 142, de 29-1-88) (número de expediente 181/000439).
- Del Diputado señor Buil Giral (CDS) sobre actuaciones de los Ministerios de Justicia e Interior para asegurar la sujeción a los tribunales de procesados en libertad provisional bajo caución («B. O. C. G.» número 142, de 29-1-88) (número de expediente 181/000442).
- Del mismo señor Diputado sobre interés del Gobierno, además del recaudatorio, por el fomento del juego y proyecto de nuevas modalidades de juego y apuesta («B. O. C. G.» número 144, de 2-2-88) (número de expediente 181/000475).

Acuerdo de la Comisión sobre la solicitud de comparecencia del Fiscal General del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para informar sobre el estado actual de la investigación y estudio de la citada Fiscalía en relación con la ilegalización de Herri Batasuna (número de expediente 212/000990).

Contestación del señor Ministro del Interior a preguntas (continuación):

- Del Diputado señor Ruiz Ruiz (Coalición Popular) sobre motivos que existen para justificar el cambio de opiniones del Gobierno en lo referente al traslado del Gobierno Civil de Guadalajara al nuevo edificio (número de expediente 181/000492).
- Del Diputado señor Uribarri Murillo (Agrupación de Diputados del PDP) sobre medidas de protección ciudadana que existen en Badajoz para combatir los delitos contra las personas (número de expediente 181/000521).
- Del Diputado señor Rodríguez Sahagún (CDS) sobre cooperación recíproca y coordinación orgánica entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las distintas esferas de competencia del Gobierno de la nación, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales (número de expediente 181/000526).

Comparecencia del señor Ministro del Interior, a petición del Grupo Mixto, para informar sobre las decisiones del Gobierno en relación con el nuevo documento nacional de identidad y previsiones para que la debida identificación no constituya violación del derecho constitucional de los ciudadanos a la intimidad (número de expediente 213/000066).

Ratificación de las Ponencias correspondientes a los proyectos de Ley de Marcas (número de expediente 121/000057), Orgánica de Reforma del Código Penal (número de expediente 121/000068) y Orgánica de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (número de expediente 121/000067).

Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.

CONTESTACION DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- **DEL DIPUTADO SEÑOR HUIDOBRO DIEZ (CP) SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA TERMINAR CON EL INCREMENTO DE ACCIDENTES DE CIRCULACION SUFRIDOS EN 1987**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, buenos días a todos ustedes, buenos días, señor Ministro del Interior. Vamos a comenzar la sesión de hoy con un orden del día que comienza con la formulación de diferentes preguntas al señor Ministro del Interior.

Quisiera señalar al señor Huidobro que, respecto a la segunda pregunta formulada por S. S., aun cuando no lo he podido consultar con la Mesa, se me ha trasladado la

posibilidad de que dicha pregunta fuera formulada al señor Ministro de Asuntos Exteriores. Dejamos a S. S. la oportunidad de decirnos si prefiere que la conteste el Ministro del Interior, quien, puesto que es miembro del Gobierno, también podría contestarla, evidentemente, o si la Mesa traslada la pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Señor Presidente, esta pregunta está dirigida al señor Ministro del Interior porque guarda única y exclusivamente relación con la misión que la Guardia Civil tiene asignada en estas tareas de cooperación.

El señor **PRESIDENTE**: Si S. S. lo piensa así, no hay ningún inconveniente y será el señor Ministro del Interior quien conteste a su pregunta.

Señor Huidobro, tiene la palabra para formular su primera pregunta sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para terminar con el incremento de accidentes de circulación sufridos en 1987.

Su señoría tiene diez minutos para formular la pregunta; posteriormente contestará el señor Ministro por un tiempo máximo de diez minutos; después S. S. tendrá derecho de réplica por un tiempo máximo de cinco minutos y cerrará el Ministro del Interior. Lo comunico a SS. SS. para que procuremos ajustarnos lo máximo posible al tiempo, dada la cantidad de preguntas existentes y dado que hay también otra comparecencia.

Tiene la palabra, señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Procuraré ajustarme al tiempo, que creo que será más que suficiente, para que el señor Ministro pueda informar sobre los problemas que planteamos en estas preguntas.

La primera pregunta está relacionada con el problema de la seguridad vial. Durante los años 1986-1987 el incremento de accidentes de circulación y en algunas ocasiones el incremento de víctimas ha llevado a nuestro Grupo a hacer una serie de preguntas y peticiones de comparecencia del Director General de Tráfico de turno, que nos han ido explicando las medidas que se iban a tomar para que la seguridad vial fuera aumentando. En muchas de las comparecencias se ha echado la culpa al estado de las carreteras, al estado del parque de automóviles y se ha dicho que quien más culpa tenía en la comisión de estos accidentes es el conductor.

Por supuesto, no queremos hacer referencia en esta Comisión al estado de las carreteras. El Plan Nacional de Carreteras, que tenía que terminar en el año 1991 y en el que se sustituyó por el trazado de autovías el de autopistas, puede ser una de las razones, pero no vamos a entrar en eso. El parque de automóviles, según nos dijo en la última comparecencia el Director General, es también otra de las causas de los accidentes. Nosotros pensábamos que el estado del parque de automóviles no había variado considerablemente del año 1986 al 1987 y, sin embargo, en 1987 ha habido un incremento de accidentes.

Lo que sí es cierto es que en la primavera de 1987, el entonces Director General de Tráfico puso en marcha un nuevo plan, que consistía en un aumento de las sanciones y en una vigilancia especial para que estos accidentes disminuyeran. Y así como los planes que se han puesto en marcha, según nuestras noticias, en los países de la Comunidad Económica Europea han dado un resultado positivo, en España no lo han dado. Los últimos puentes del mes de diciembre, tanto el de la Inmaculada como las últimas fiestas navideñas, han supuesto un gran número de accidentes de circulación, con muchas víctimas mortales y heridos. Esta es la razón que nos lleva a preguntar si existe alguna medida especial para este año 1988 tendente a evitar el incremento de los accidentes de tráfico y si hay alguna medida tendente a reducir el número de accidentes de circulación; medidas que lógicamente no pensamos que se refieran ni a la vía ni a los automóviles, sino simplemente a la misión que el Ministerio tiene encomendada, que es la policía y la vigilancia de las vías de circulación y aquellas otras de su competencia relacionadas con la conducción de vehículos de motor.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): El señor Diputado se ha referido a anteriores comparecencias de los responsables de la Dirección General de Tráfico, en las que se han ido facilitando cifras e informaciones a esta Comisión sobre este problema de la seguridad vial. En mi respuesta a su pregunta, señor Diputado, no va a haber, como ha previsto S. S., una transferencia de responsabilidades y no voy a señalar deficiencias en otras entidades u organismos que no dependan del Ministerio.

Por el contrario, lo que voy a hacer, que es lo que hemos venido haciendo —y a ello se ha referido S. S.—, es darle la información más cumplida de la que dispongamos en cada momento, porque nos parece que ese es el modo correcto de proceder para tratar de mejorar la situación en este terreno.

En este sentido, debo informar a S. S. que no ha existido propiamente un nuevo plan en lo que se refiere a seguridad vial en fechas recientes, sino que lo que se ha hecho han sido adaptaciones de un plan existente, que comprende un período amplio, concretamente de los años 1985 a 1988; es un plan cuatrienal. En la elaboración de ese plan participan los diversos departamentos implicados, así como las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, ayuntamientos y entidades u organismos públicos y privados que también pueden aportar actuaciones o gestiones conducentes a mejorar la seguridad vial en nuestro país, por ejemplo, la Cruz Roja, las federaciones de automóviles, el RACE, los fabricantes, etcétera.

Pensamos que esta programación es bastante compleja y completa. No es fácil, es más bien imposible, hacer una descripción detallada de todas las acciones que comprende esta planificación, que va experimentando adaptaciones cada año. Puedo facilitar a S. S., si mantiene su interés, el trabajo completo respecto a esta programación. Pero aun siendo tareas que no son directamente competencia del departamento de Interior, como la Dirección General de Tráfico se encarga de la coordinación de las distintas actuaciones, sí puedo enumerárselas a S. S. resumidamente.

En primer lugar comprende programas de formación vial, que engloba tanto la educación vial escolar como la formación y perfeccionamiento de conductores, programas formativos especiales y las campañas divulgativas en los distintos medios de comunicación.

El segundo aspecto que contempla esta planificación es el de la vigilancia y control, al que se ha referido más específicamente S. S. En esta parte de la programación de la seguridad vial se establecen anualmente las prioridades por temas, por tramos y por itinerarios, según la evolución de la accidentalidad y las circunstancias de las vías, urbanas o interurbanas, de las que se trate. Eso exige, naturalmente, la movilización de importantes medios materiales.

El tercer aspecto es el que se refiere al acondicionamiento y a los servicios, tanto en relación con los vehícu-

los, las actuaciones en materia de inspección técnica de vehículos y de renovación del parque, como en materia de las vías que han de utilizar los usuarios, intersecciones, tramos peligrosos, travesías, señalización, etcétera.

Finalmente están las acciones relativas a la circulación en un sentido estricto, a su control, asistencia sanitaria y mecánica al usuario, tal como el plan de acceso a las grandes ciudades, las áreas de estacionamiento y reposo, los postes S.O.S. y los centros de información.

El último aspecto de esta compleja programación es el de la preparación normativa, las normas sobre seguridad vial y código de la circulación, y el estudio y la programación en conexión a veces con centros docentes y con centros de investigación.

Toda esta programación supone también, en lo que se refiere a las competencias estrictas de la Dirección General de Tráfico, la existencia de unas inversiones cuantiosas, que, de acuerdo con el presupuesto en vigor para este año, alcanzan la cifra de 10.000 millones de pesetas.

Sin perjuicio de precisar algo más en la segunda intervención, si lo considera oportuno S. S., creo que sería conveniente dar algunas informaciones, siquiera sean fragmentarias, sobre la magnitud de este problema, hasta dónde llegamos y en qué situación estamos en cuanto a accidentes de circulación de nuestras carreteras y vías urbanas.

Se ha aludido por el señor Diputado a un incremento incesante de los accidentes de tráfico. Hay que decir, aunque cabe establecer matizaciones, que esta afirmación es correcta en una primera aproximación a este problema. Es verdad que, pese a los esfuerzos realizados, los accidentes de circulación en nuestro país y las víctimas han ido aumentando de año en año; en proporciones diversas, pero con un incremento constante. En los años transcurridos de esta década podemos estimar, vuelvo a decir, con algunos altibajos de un año con otro, pero un incremento constante en cuanto a las víctimas, de un 4 por ciento anual. Yo creo que conviene también establecer algunas informaciones complementarias. En este mismo período de tiempo el parque automovilista crece en torno a un 37 por 100.

Por consiguiente, si consideramos tanto los índices de motorización como los incrementos que se han producido en la circulación de vehículos, con los índices que podemos utilizar, ese incremento de la mortalidad, cierto en cifras absolutas, pasa a ser menos notorio en lo que se refiere a cifras relativas. Contamos con las cifras completas, señorita, relativas a 1986. Los datos completos relativos a 1987 están todavía en elaboración; en cuestión de pocas semanas quizá puedan también facilitarse de una manera exacta y completa. Pero creo que con los que disponemos hasta 1986 es posible obtener algunas conclusiones.

Por ejemplo, lo que me decía —no sé si le he entendido bien a S. S.— de que no se incrementaba mucho el volumen anual de nuevos vehículos no se corresponde con la realidad de 1986 y de 1987. Por el contrario, los nuevos vehículos han aumentado de una manera considerable. Las cifras en 1986 son de más de 700.000 turismos, más

de 155.000 camiones y casi 46.000 motocicletas, lo que supone con respecto al año anterior en estos tres tipos de vehículos un 20 por ciento más en los turismos, un 23 por ciento en los camiones y un 18 por ciento en las motocicletas. Nos acercamos a unas cifras, en el parque, a finales de 1986 de casi 12 millones y medio de vehículos, de los cuales son turismos el 79 por ciento.

Otro aspecto a considerar es el de los conductores. Nuestro país es un país joven si lo comparamos con los países de nuestra área en la Comunidad Económica Europea y quizá por ello —por otras razones también, de carácter económico y de una motorización más reciente— el número de nuevos conductores es también muy importante; es decir, los incrementos anuales son muy considerables. En 1986, los nuevos conductores que se incorporaron en nuestro país fueron 570.000, un incremento superior al 8 por ciento con respecto al año anterior y el 77 por ciento de ellos son menores de veinticinco años.

Es difícil de medir la intensidad de la circulación, pero todos los datos dan a entender que sigue creciendo también en nuestro país. Uno de los índices quizá más claro es el incremento del consumo de la gasolina-auto en cifras muy importantes en el año 1986 y también previsiblemente en 1987, pese a que, como saben S. S., los nuevos vehículos tienen un motor que permite hacer economías en el consumo de combustible.

En cuanto a datos en materia de control y vigilancia, que en su intervención S. S. consideraba acertadamente como más relacionados con las competencias del Departamento, puedo decirle que las denuncias en 1986 por infracciones al Código de la Circulación se aproximaron a los 4 millones. El número de denuncias por 1.000 vehículos, que es el índice de comparación que suele establecerse en la CEE, se ha incrementado levemente, pasando de 303 en 1983 a 311 en 1986.

En el año 1986 fueron sancionados con la privación o suspensión del permiso de conducir, que como sabe S. S. es la sanción administrativa más grave que puede adoptarse (en muchas ocasiones también son sanciones judiciales), 37.000 conductores. Se produjo una reducción importante con respecto al año anterior. El número de pruebas de alcoholemia que se ha realizado fue superior al del año 1985; se hicieron 61.000 pruebas en casos de accidentes, y casi el 3 por ciento de ellas resultaron positivas. Se hicieron 51.000 pruebas en otros supuestos de infracción grave, sin accidente, y resultaron positivas un 2 por ciento. Y en control preventivo se han realizado 322.000 pruebas y un 0,5 por ciento han resultado positivas.

Hay también datos relativos al control de velocidad o a denuncias por la no utilización del cinturón de seguridad, constatándose que se va reduciendo el porcentaje de los que hacen uso de esta medida de seguridad en carretera. De acuerdo con los datos relativos a la accidentabilidad, se ha pasado de un 78 por ciento de personas que usaban el cinturón de seguridad en 1983, a un 72 por ciento en el 86. Como saben es una medida que sin duda tiene mucha relación, de una a tres dicen los expertos, con la mortalidad en los supuestos de accidente.

Como conclusión global, en cuanto a nuestras cifras de

accidentes, dentro de la Comunidad Económica Europea no somos el país que soporta una mayor accidentabilidad y mortalidad, pero sí que nos situamos, señorías, en la mitad superior de la tabla en esa materia.

En cuanto a la programación, a la que me he referido, en materia de seguridad vial, pensamos que siendo un problema difícil el ir mejorando la situación, de forma que disminuyendo esos accidentes y disminuyendo sobre todo las víctimas y la mortalidad, sí que requieren, como ha pasado en otros países europeos, una constancia y permanencia en las medidas para obtener esos mejores resultados a los que aspiramos.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, para réplica, tiene la palabra el señor Huidobro, por tiempo de cinco minutos.*

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Gracias, señor Ministro, por la clara exposición y por los numerosos datos que nos ha facilitado sobre el grave problema que afecta a los españoles, como es el de la seguridad vial.

Estos datos nos han sido facilitados en casi todas las comparecencias que han realizado los Directores Generales de Tráfico. Sorprende que teniendo una información y un conocimiento tan completos de todo lo que ocurre en las carreteras españolas, de cuáles son las causas de los accidentes, de cómo influye en estos accidentes el crecimiento del parque automovilista, el hecho de que 570.000 jóvenes hayan adquirido el carnet de conducir, el hecho de que se sepa cuáles son los tramos, cuáles son los temas y cuál es la accidentabilidad en las carreteras, sorprende —digo— que no se encuentre la solución para este problema a corto plazo; si no se consigue que disminuya de una manera constante e incesante, sí por lo menos que se logre paralizar este gran perjuicio para los españoles.

Como decía, los datos nos han sido facilitados en otras ocasiones. Yo le agradecería que a través de la Mesa de la Comisión se nos facilitara un ejemplar del programa 1985-1988.

Quisiera hacer también algunas puntualizaciones respecto de lo que, desde nuestro punto de vista, debía tenerse en cuenta para que estos accidentes no ocurrieran en muchos casos.

De las publicaciones del Ministerio y de las informaciones que se nos han dado hoy parece deducirse que los accidentes se deben, por lo que respecta al conductor, a una velocidad inadecuada, a unas falsas maniobras, a maniobras evasivas o a un retraso en la percepción del peligro; esto en cuanto a la causa de los accidentes y, respecto a las posibles consecuencias de estos accidentes, el no uso de cinturón de seguridad, puesto que en aquellos casos en los que el cinturón se llevaba puesto parece que las lesiones han sido mucho menos graves.

Y esto, desde otro punto de vista, se refleja en que los accidentes han ocurrido o porque los conductores estaban conduciendo bajo la influencia del alcohol o de las drogas, porque los adelantamientos han sido inadecuados o porque ha habido maniobras evasivas en las que el conductor estaba despistado o distraído.

Nos ha dicho el señor Ministro que hay varios temas de los que afectan a su Departamento que se han tenido muy en cuenta: la divulgación, la vigilancia y control y el condicionamiento y servicios.

La mayor parte de los accidentes ocurren en momentos en los que en las carreteras españolas están llenas de vehículos, normalmente los puentes. La mayor parte de los accidentes ocurren en carreteras perfectamente determinadas; cuando se inicia un puente casi todo el mundo sabe que hay carreteras, como es la N-620, la de Valladolid, la de Portugal que pasa precisamente por Burgos o la carretera de Andalucía, en las que va a ocurrir un número de accidentes superior al normal. Se sabe cuáles son los tramos donde ocurren estos accidentes. Se sabe, porque en la mayor parte de los casos ocurre así, cuáles son o qué tipo de conductores van a cometer estos accidentes.

Yo creo que lo que tiene que hacer el Ministerio, lo que podría hacer y yo no sé por qué no se hace con más intensidad, son unas campañas de divulgación dirigidas directamente a esos conductores, sobre esos tramos de carreteras y a esas personas que van a ser las causas de los accidentes, y hacerlo con más intensidad. Esta intensidad y esta selectividad deben tenerse en cuenta también en la vigilancia y control. Dirigir de alguna manera especial todas aquellas actuaciones de la policía en la carretera enfocadas precisamente a esos tramos, a esos lugares y en esos momentos, pero dirigidos a esa especificidad de esos accidentes. Los accidentes ocurren en sitios determinados, con coches determinados, con personas determinadas. Así pues, dirigir el control y la vigilancia precisamente a esos temas. Yo creo que no se hace con la selectividad adecuada.

Todos los que andamos en la carretera con mucha frecuencia nos damos cuenta de que se imponen sanciones automáticas en lugares determinados en los que todo el mundo sabe que si realiza un adelantamiento fuera de lo normal, si va a una velocidad excesiva, si realiza algo especial con toda seguridad va a aparecer la policía y le va a poner la multa. Y posiblemente en algunos de esos lugares no va a ocurrir accidente ninguno porque no es un lugar donde los accidentes suelen ocurrir. Sin embargo, cuando andamos por la carretera todos nos damos cuenta de que hay otros sitios que no están vigilados donde los camiones o los coches en una subida, en una vía lenta, van de cinco en cinco, de seis en seis, y no hay nadie que impida que esos camiones vayan separados, que no hagan adelantamientos fuera de la vía lenta; o en otros lugares donde sabemos que los adelantamientos se hacen de manera irregular y tampoco hay una vigilancia en ese punto.

Esto no es problema del personal de la Guardia Civil, que creo que cumple perfectamente con su misión. Tampoco creo que sea un problema de medios, porque, a mi juicio, es una de las secciones del Departamento donde la dotación es suficiente. Yo creo que es un problema de política en materia de seguridad vial. Es una política que tiene que ser más selectiva en la imposición de las sanciones. Un exceso de velocidad en un lugar donde normalmente no ocurren accidentes, donde hay una gran visibi-

lidad debe de sancionarse, pero el problema no es tan grave como cuando este exceso de velocidad, cuando estos adelantamientos se hacen en lugares donde normalmente ocurren accidentes. La selectividad en la imposición de las sanciones y la gravedad de las sanciones en estos casos yo creo que debe perseguirse de manera efectiva para que los accidentes no ocurran. Yo creo que debe de existir una especial vigilancia en estos temas. Y por ese camino, con una mayor selectividad en las sanciones, llegaríamos a conseguir que los accidentes fueran menos y la seguridad vial fuera mayor. Las sanciones no deben imponerse de manera automática, con un plan preparado con cuatro años, sino en cada momento.

Por eso yo le preguntaba al señor Ministro si para este año, donde termina ya el plan de actuación, a la vista de lo que había ocurrido durante el año 1987, en el que parece que sí que se había intensificado la vigilancia —se hablaba incluso en las vacaciones del verano de helicópteros que vigilaran las carreteras—, se había pensado en hacer alguna adecuación especial en la vigilancia de las carreteras, especialmente en esos momentos en los que los accidentes se producen con mayor intensidad, que suelen ser los puentes, normalmente; si se tiene pensado modificar en algún sentido la vigilancia, las sanciones, el control de las vías, la ayuda que no cabe duda ninguna que puede prestar la Guardia Civil en la carretera a los automovilistas. Los accidentes no se producen sólo por la conducción imprudente de quien ha causado el accidente, sino a veces por la conducción imprudente del que no resulta afectado. Un coche que vaya conduciendo de manera irregular puede causar a los que van detrás o a los que val al lado la posibilidad de impacientarse, de distraerse y de cometer una imprudencia, cuando normalmente van conduciendo con todo tipo de precauciones. Quizá lo que ocurre es que tiene que haber una mayor divulgación, más selectiva, en los momentos en que se sabe que van a ocurrir accidentes, una mayor selectividad en las sanciones que se impongan y en la vigilancia y control de las carreteras en los momentos adecuados. Quizá con eso y con algunas otras medidas lleguemos a conseguir que durante este año 1988 los accidentes que ocurran en las carreteras sean mucho menores.

No cabe duda ninguna de que la educación vial en las escuelas y la divulgación general va a producir a lo largo del tiempo, no ahora, una mayor preparación de los conductores que haga posible que en años sucesivos, en el futuro, ocurran menos accidentes. Pero lo que tenemos que hacer es resolver el aquí y el ahora de los accidentes que están ocurriendo. Yo creo que sí existe la posibilidad. Yo creo que el Ministerio tiene la obligación...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que termine, señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Sí, señor Presidente. Terminó inmediatamente.

El Ministerio, puesto que tiene medios materiales suficientes, tiene la obligación de impedir que durante este año 1988 nuestro Grupo tenga de nuevo que volver a pre-

guntar por qué sigue en ascenso el número de accidentes. Yo creo que esto es posible y el Departamento que usted dirige puede conseguir en el año 1988 que el número de accidentes y de víctimas sea inferior al del año anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro por tiempo de cinco minutos. Le ruego se atenga al mismo.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Le pido disculpas, señor Presidente. Procuraré atenerme con rigurosidad al tiempo marcado.

Debo decir, en primer lugar, señoría, que comparto en líneas generales las sugerencias que ha formulado. Me parecen acertadas y puedo asegurarle que también son los criterios que se siguen en la Dirección General de Tráfico en cuanto a algunas de las indicaciones que ha formulado de selectividad en el control, en la vigilancia y, en su caso, en las sanciones.

Me gustaría, no obstante, insistir en algún supuesto y en otro hacer algunas precisiones nuevas.

En primer lugar, es importante —no se trata de disimular en absoluto la gravedad del problema— hacer una distinción entre las cifras absolutas y las relativas. Ciertamente, como he señalado al principio de mi intervención, se viene produciendo un incremento de las cifras absolutas que justifica de manera sobrada la preocupación y la sensibilización que hoy se expresan y que se han expresado también en la Cámara en otras ocasiones. Las cifras relativas permiten, sin embargo, hacer la consideración de que nos encontramos en una fase en la que se han encontrado otros países europeos coincidentes con ese proceso de motorización intensivo, masivo, y con el acceso de capas muy amplias de la población al uso de los vehículos de motor.

No obstante permanecen en nuestro país algunas singularidades en esta materia que conviene tener presentes. Por ejemplo: el 21 por ciento de las personas muertas en accidentes de circulación son peatones. Es una cifra considerablemente más alta de la que se da en otros países de la CEE. El 56 por ciento son usuarios de turismo. Hay también una diferencia cualitativa importante entre el volumen de los accidentes con víctimas que se producen en nuestro país en carretera o en las áreas urbanas. Es anormalmente alto, en términos comparativos, el volumen de accidentes que se producen en nuestro país en las áreas urbanas, y cabría distinguir, dentro de éstas, las travesías y el casco de las poblaciones. Pero en la media de la Comunidad Económica Europea, tres cuartas partes o más de los accidentes con víctimas se producen en carretera, mientras que en nuestro país es ligeramente superior al 50 por ciento, a la mitad.

Compartiendo en líneas generales sus sugerencias, creo también que no es del todo correcto hacer generalizaciones en materia de vigilancia o de control en lo que se refiere a la selectividad de ese control. Señalar, como a veces se hace en el lenguaje ordinario, que el control o la vigilancia se establece sistemática o normalmente en las zonas que no son las más adecuadas o las más peligrosas,

me parece que, si después de pronunciado se examina, cualquiera puede observar que evidentemente ésa no es la regla, aunque pueda darse en algún caso.

Finalmente, además de prometerle el envío, a través de la Mesa, como ha señalado S. S., de la información más completa de que disponemos en este momento, quiero señalarle que ciertamente en ese plan cuatrienal se producen esas adecuaciones o adaptaciones, de acuerdo con las circunstancias de ese año, y, por supuesto, las aportaciones que se realicen desde cualquier entidad y desde los Grupos políticos son muy bien acogidas.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR HUIDOBRO DIEZ SOBRE RAZONES PARA QUE LA GUARDIA CIVIL PRESTE COLABORACION AL GOBIERNO DE MOZAMBIQUE ENTRENANDO A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL CITADO PAIS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la segunda pregunta prevista en el orden del día, del mismo señor Diputado, sobre razones para que la Guardia Civil preste colaboración al Gobierno de Mozambique entrenando a miembros de las Fuerzas Armadas del citado país.

Tiene la palabra el señor Huidobro por un tiempo máximo (y voy a ser riguroso con los tiempos) de diez minutos; de lo contrario, no acabará la Comisión su orden del día.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Con mucho menos de diez minutos que el señor Presidente y el Reglamento me conceden para hacer la pregunta voy a contestar.

Como muy bien se ha puesto de manifiesto al comienzo de esta sesión, no era mi preocupación al hacer esta pregunta cuáles eran las razones que habían llevado al Gobierno a hacer un tratado de cooperación con el Gobierno de Mozambique. El Gobierno tendrá sus razones. Yo creo que no es materia propia de esta Comisión el entrar a averiguar cuáles son. La preocupación era otra completamente distinta.

Se anuncia en el momento que hicimos la pregunta que la Guardia Civil iba a entrenar a las Fuerzas Armadas de Mozambique. Con posterioridad, hemos visto publicado en los medios de comunicación que oficiales de las Fuerzas Armadas de Mozambique se han trasladado a España y que se están entrenando con miembros de la Guardia Civil.

La preocupación que nosotros teníamos no era sobre las razones específicas que habían llevado a este tratado de cooperación, sino cuáles eran las razones para que la Guardia Civil estuviera entrenando a miembros de las Fuerzas Armadas de Mozambique. La preocupación iba dirigida en el siguiente sentido. No cabe duda de que a estos oficiales no solamente se les va a entrenar físicamente, sino que se les va a enseñar tácticas o técnicas de información, de defensa, de ataque, que la Guardia Civil lleva a cabo con unas finalidades muy especiales. Como se ha comprobado al llegar estos miembros a España, vienen a adiestrarse con los grupos antiterroristas rurales. Esto

quiere decir que la información que van a recibir tiene una extraordinaria importancia, por lo que estos datos no deberían pasar a otros miembros que puedan trasladarlos o filtrarlos a lugares en los que luego puedan ser aprovechados por aquellas personas contra las que estas técnicas o tácticas van dirigidas.

Supongo, y esto es lo que me llevó a hacer la pregunta, que el Ministerio del Interior habrá adoptado todas las precauciones necesarias para que las estrategias, las tácticas, las técnicas que nuestra Guardia Civil tiene para luchar contra los grupos terroristas no pasen a estas Fuerzas Armadas, que no se conozcan, porque si se conocen, la mayor parte de ellas dejarían de ser efectivas.

Esta es la preocupación que nos ha llevado a plantear esta pregunta y no otra. Por eso, señor Presidente, le decía que no utilizaría los diez minutos que el Reglamento me conceder para hacer la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Significo al señor Ministro del Interior, antes de darle la palabra, que sólo tiene la obligación de responder estrictamente a la pregunta formulada: razones que han existido para que la Guardia Civil preste su colaboración al Gobierno de Mozambique entrenando a miembros de las Fuerzas Armadas de dicho país, y en qué condiciones se presta esta colaboración, no al resto de consideraciones o preguntas que ha hecho en este momento el señor Diputado.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, el señor Presidente, por su aclaración. No obstante, no tengo inconveniente en contestar a lo que ha sugerido ahora en su intervención oral el señor Diputado.

Como creo que de alguna forma ha apuntado el señor Diputado, aunque no lo ha dicho de manera expresa, la cooperación con el Gobierno de la República de Mozambique y el Gobierno español se fundamenta en un convenio que fue firmado el 12 de diciembre de 1980; es un convenio de cooperación entre los dos países y entró en vigor el 15 de abril de 1983, una vez que se cumplieron las formalidades constitucionales respectivas.

En base a este convenio de cooperación, por parte de los organismos adecuados se ha desarrollado un programa de ayuda al Gobierno de Mozambique. Dentro de este programa se ha incluido el que ha mencionado S. S. sobre participación en la formación de oficiales de las Fuerzas Armadas de Mozambique ocupados en materia de seguridad interior en aquel país.

El Gobierno de España se propone, en el marco de este convenio, realizar un programa de ayuda en la región de Matutuine, que consiste en un plan de desarrollo de la agricultura en esa región. Dadas las circunstancias por las que atraviesa este país, se ha considerado que un elemento necesario para el desarrollo de este plan de cooperación es el de contribuir a la formación de un adecuado servicio de seguridad por parte del Gobierno de Mozambique.

En esto, por otra parte, el Gobierno de España realiza

un programa muy similar al que vienen realizando en el mismo país otros Estados de la Comunidad Económica Europea.

La Dirección de la Guardia Civil, dentro de este programa de cooperación en esta región, tiene que realizar por el momento la selección y la formación de 10 oficiales mozambiqueños que mandarán las fuerzas de su país que ejercerán la vigilancia en la citada región donde se tiene que desarrollar este programa. Se decidió que estos oficiales serían entrenados en España aprovechando el centro de enseñanzas del Cuerpo de la Guardia Civil, considerando esta opción mejor que la de desplazarse instructores españoles a aquel país. El pasado día 11 llegaron a Madrid estos 10 oficiales, que se han incorporado al Centro de Adiestramientos Especiales de la Guardia Civil.

Hay que señalar, señoría, en cuanto a las cautelas que decía, que la preparación que se va a facilitar y el programa de formación de estos oficiales mozambiqueños entendemos que no presenta ninguno de los riesgos que como una eventualidad o una posibilidad citaba S. S., y que las técnicas en las que van a ser instruidos, si bien no son de un dominio público cotidiano y no están normalmente al alcance de todos los ciudadanos corrientemente, no son tampoco técnicas secretas, sino que, por el contrario, son materias de conocimiento generalizado en cuerpos de seguridad en toda Europa, y cabría decir que en todo el mundo.

Hay que decir por otra parte que estos programas de formación, aunque han adquirido un cierto relieve público en el caso de Mozambique, no son exclusivos de este país, sino que, por el contrario, desde hace algún tiempo ya, y en lo que se refiere a la dirección de la Guardia Civil, también ha afectado a miembros de institutos militares ocupados en cuestiones de seguridad en países de Hispanoamérica, tales como Argentina, Colombia, Bolivia, Honduras; también oficiales de estos países han recibido formación en centros de la Guardia Civil.

Existen también, aunque no se refería la pregunta de S. S. a ese aspecto, programas de cooperación en materia de seguridad y de formación policial con algunos países de Centroamérica, como Guatemala y Costa Rica, de los que en el caso primero se ocupa preferentemente el Cuerpo Nacional de Policía, y en el caso segundo, el de Costa Rica, será compartida la actuación y habrá actividades de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para réplica, el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: No para réplica, señor Presidente, sino para dar las gracias al señor Ministro por la información que nos ha facilitado. Nuestra intranquilidad queda perfectamente despejada respecto a la formación que se va a dar a estos oficiales mozambiqueños, ya que son simplemente conocimientos generalizados que en vez de impartirse en escuelas de formación de su país se darán en el nuestro. Nos sentimos satisfechos de que nuestro Cuerpo de la Guardia Civil se considere tan bien preparado que pueda preparar a otros oficiales.

Nos sentimos satisfechos de la contestación dada y le repetimos las gracias al señor Ministro por la misma.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BUSTO SALGADO (CP) SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA EVITAR QUE SE SIGAN PRODUCIENDO LOS ATRACOS REALIZADOS POR LA LLAMADA BANDA DE LOS ENCAPUCHADOS EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, del Diputado Busto Salgado, de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar que se sigan produciendo los atracos realizados por la llamada banda de los encapuchados en la zona rural de la provincia de Orense.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor **BUSTO SALGADO**: Señor Ministro, aproximadamente desde 1985 hasta ahora se registraron en la provincia de Orense, más o menos en la zona noroeste de la provincia, que es una zona muy deprimida, una serie de atracos, de asaltos —pueden ser casi cincuenta—, con una serie de características comunes, en virtud de las cuales y de las informaciones que se tienen se atribuyen a la llamada banda de los encapuchados, si bien es cierto que más que hablar de una banda se podría hablar de una forma de actuar en toda esta serie de atracos, que tiene rasgos comunes. No parece sólo una banda, sino que existen indicios, elementos, que indican que tres, cuatro, cinco individuos utilizan las mismas técnicas; siempre actúan con la cara cubierta, por ejemplo, con una media o un jersey, normalmente actúan en zonas deprimidas —como decía— y las víctimas suelen ser gente humilde, que vive en núcleos de población aislados, a veces sin teléfono y en algunos casos incluso la luz eléctrica ha llegado hace poco tiempo. Son características comunes la edad avanzada de la gente, la indefensión, la soledad, incluso el cobro reciente de pensiones, etcétera.

Por todas estas características es por lo que nos preocupa más el que se termine pronto con estas actuaciones. Por eso le pregunto —y le insto a que se tomen una serie de medidas— qué medidas va a adoptar el Gobierno para evitar que se sigan produciendo los atracos realizados por la llamada banda de los encapuchados en la provincia de Orense.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, en primer lugar debo decir que la información que ha servido de antecedente a la pregunta del señor Diputado es exacta en sus líneas esenciales. Es verdad que se han producido delitos de este tipo con anterioridad, pero también es verdad que cuando se percata la opinión pública, así como los poderes públicos, de una tipología o modalidad especial de delitos que afectan

a estas personas de edad avanzada, que viven en núcleos de población muy aislados, en la provincia de Orense, es en el verano de 1985.

Desde entonces, como también ha señalado S. S. (es posible que existan algunos hechos que no se han denunciado, pero es raro, porque aunque se producen las denuncias con algún retraso debido a esas deficiencias de comunicación y a los problemas de aislamiento, normalmente lo suelen denunciar, dadas las personas afectadas), el volumen de delitos conocidos por la Comandancia de la Guardia Civil de Orense, los verdaderamente cometidos efectivamente, desde el verano de 1985 hasta la fecha, se sitúan en torno a la cifra de 50, quizá un poco menos, pero en torno a ella. El último hecho de este tipo registrado se produce el día 22 de enero de este mismo año.

También se ha referido S. S. a las características muy especiales de la zona donde se producen estos hechos delictivos. Quizá convenga precisar —aunque S. S. lo conoce y posiblemente también los demás señores Diputados— que la provincia de Orense cuenta con una población aproximada de 430.000 habitantes, de los cuales unos 100.000, también en cifras redondas, viven en la capital y los restantes distribuidos en unos 4.000 núcleos de población, de los cuales más de 2.000 tienen una población muy escasa y varios cientos de ellos —cerca de 1.000— son ocupados por unas pocas familias, compuestas fundamentalmente por ancianos o personas mayores dedicadas a la agricultura o a la pequeña ganadería. Se trata normalmente de núcleos aislados, mal comunicados y que en la mayoría de los casos carecen incluso de teléfono, público o privado.

Estos hechos también tienen una dificultad adicional en su investigación, por estas mismas características o circunstancias. Debido al fenómeno del aislamiento y al tipo de personas afectadas, las denuncias se producen con bastante retraso respecto al momento de la comisión de los hechos que, por otra parte, suelen ser en horas nocturnas, sorprendiendo acostadas a las víctimas, que obviamente no son capaces de identificar a los autores de los hechos. Las víctimas casi nunca aportan datos que faciliten la investigación.

No obstante estas características singulares, por las investigaciones llevadas a cabo en los últimos meses se ha podido determinar que los autores son varios grupos y no uno solo organizado. Algunos miembros de estos grupos han sido detenidos y consiguientemente algunos de estos delitos han sido esclarecidos y sus autores han sido puestos a disposición judicial. Se han producido tres detenciones los días 9 y 13 de diciembre, y ha habido nuevas detenciones el día 4 de febrero, en que una persona también fue detenida y ha ingresado en prisión por orden judicial.

Desde aquella fecha, y me refiero ya concretamente a la pregunta de S. S., desde el verano de 1985, repito, en que se detectó la comisión de este tipo especial de delitos se procedió a adoptar una serie de medidas por parte de los servicios específicos de la Comandancia de la Guardia Civil de Orense, dado que los lugares afectados eran de la competencia de este Cuerpo. Se establecieron servicios móviles y fijos en los lugares y en las carreteras que se

consideraron adecuados y a las horas más oportunas. A pesar de estas medidas —hablo del principio del verano de 1985—, estos hechos continuaron produciéndose, y por ello en el pasado mes de septiembre de 1987 se reordenaron las actuaciones de las fuerzas de seguridad, estableciendo dos grupos operativos de la Policía y de la Guardia Civil con absoluta y única dedicación a la prevención y a la investigación de estos hechos. Se han ampliado y reforzado estos mismos grupos de Policía y de Guardia Civil en el pasado mes de diciembre.

De manera continuada, desde primeros de noviembre, se han establecido controles esporádicos en toda la demarcación territorial de la comandancia de la Guardia Civil y se ha completado de esa manera el trabajo de estos grupos dedicados especialmente, vuelvo a decir, a la prevención y a la investigación de estos delitos.

En todas las juntas de seguridad de la provincia de Orense este asunto ha sido un tema prioritario y desde el otoño pasado, bajo la presidencia del Gobernador Civil, se hace un seguimiento especial de esta modalidad de delincuencia. Hay el reflejo documental correspondiente. Se establece también el contacto necesario con la autoridad judicial a través del Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial.

En este momento continúa, como he señalado a S. S., la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en sus dos aspectos; el preventivo y el de esclarecimiento de los hechos cometidos. Me he referido a una detención reciente en este mismo mes sobre esta materia y confiamos, señoría, en que la intensificación de estos esfuerzos lleve a la erradicación de este tipo de delitos, ya que si bien todos los delitos son particularmente odiosos, en éste cabría acentuarlo dada la indefensión de las víctimas a las que afecta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Diputado señor Busto Salgado, para réplica.

El señor **BUSTO SALGADO**: Efectivamente, coincidimos en los planteamientos y en la pequeña historia de cómo se realizaron todas estas cosas. Lo cierto es que resulta difícil, es gente que está incomunicada, la cantidad de lo obtenido en los asaltos va desde 600 pesetas, el más pequeño, hasta 300.000, creo que fue, el mayor, con lo cual se habla de una media comprendida entre 50.000 y 100.000 pesetas, es decir, unas cantidades insignificantes, aunque sea muchísimo para ellos.

Lo cierto es que este aislamiento, esta falta de comunicación, en definitiva, de los domicilios de los asaltados, complica las cosas. No sé si sería conveniente en este momento recordar que nos interesaría reforzar a la Guardia Civil, estudiar con más detenimiento, si acaso, el establecimiento de líneas y puestos nuevos, porque estamos asistiendo, en este momento, a una reforma, es incluso, en algunos casos, a una reducción de los puestos de la Guardia Civil en la zona, cuando lo que necesitamos, a lo mejor, es reformar todo eso. Se lo sugiero para que lo tenga en cuenta; yo haré un seguimiento de este tema y todas las sugerencias que tenga se las pasaré al señor Ministro, e incluso al propio Gobernador Civil, que dice que está ha-

ciendo también un seguimiento con esas investigaciones, que él preside a partir de agosto del año pasado. Eso es bueno, habrá que seguir insistiendo para que el propio Gobernador Civil dedique más tiempo a estas cosas, incluso que organice su horario de una manera adecuada, y que siga con este interés en el tema.

Agradezco la información al señor Ministro y seguiré insistiendo en este tema hasta que podamos tenerlo completamente resuelto. En cualquier caso, no dudo de su buena intención y de que va a tomar interés para que esto se resuelva.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR HUIDOBRO DIEZ (CP) SOBRE MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD EN LAS FRONTERAS CON PAISES NO INTEGRADOS EN LA CEE A ADOPTAR POR EL GOBIERNO, PARA EVITAR EL PASO CLANDESTINO DE EMIGRANTES ILEGALES A LA COMUNIDAD Y PARA HACER EFICAZ EL RECIENTE ACUERDO HISPANO-FRANCES SOBRE READMISION DE PERSONAS EN SITUACION ILEGAL**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a la cuarta pregunta del orden del día, del Diputado señor Huidobro, de Coalición Popular, sobre medidas de control y seguridad en las fronteras con países no integrados en la Comunidad Económica Europea a adoptar por el Gobierno, para evitar el paso clandestino de emigrantes ilegales a la Comunidad y para hacer eficaz el reciente acuerdo hispano-francés sobre readmisión de personas en situación ilegal.

Tiene la palabra el señor Diputado por tiempo de diez minutos.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: El acuerdo hispano-francés sobre readmisión de personas en situación ilegal en Francia nos planteaba el problema, aun cuando no conocemos dicho acuerdo íntegramente, de la necesidad de que a aquellas personas que, habiendo pasado por nuestras fronteras, hayan entrado en territorio francés y allí se encuentren en situación ilegal, España tenga que acogerlas en su territorio por ser el punto desde el cual procedían. Esto en sí no viene a aportar nada nuevo, porque en los tratados internacionales, en alguna resolución de las Naciones Unidas, creo que esta obligación se impone a todos aquellos países desde los cuales hubiera partido un extranjero a otro distinto del que fuera expulsado.

Lo que sí nos preocupa es qué va a ocurrir con estos extranjeros que han sido expulsados de Francia y que vuelven a nuestro país; qué pasa con ellos, que en Francia se encuentran en situación ilegal y supongo que entonces en España, con arreglo a las mismas normas, también se encontrarán en situación ilegal. Primero, qué pasa con esas personas, puesto que no vamos a quedarnos aquí con ellas.

Parece ser que gran número de los delitos comunes cometidos en España son llevados a cabo por extranjeros cuya situación no es muy clara en nuestro país. Por otra

parte, una vez que han entrado y han vuelto, habrá que tomar una decisión. La pregunta iba dirigida a qué medidas va a tomar el Ministerio del Interior para que personas que no puedan ser admitidas en la Comunidad Económica Europea, en Francia, por razones especiales, no entren tampoco en España. ¿O es que las condiciones en las que un extranjero se encuentra en situación ilegal en Francia son distintas que en España?

El problema es el siguiente, siguiendo el curso de cualquier extranjero que entrara por nuestras fronteras del sur: entra en España, sólo puede entrar en España aquel que se encuentre en las condiciones en que las leyes de Extranjería o de Asilo lo permiten, luego si ha entrado es que se encuentra en situación legal, ya que, en otro caso, no sería posible que hubiera entrado o se encontraría en situación ilegal, desde España pasa a Francia, lo lógico es que si ha entrado en España también pueda pasar a Francia, puesto que partimos de la base de que son idénticas las condiciones que le imponga Francia como país de la Comunidad Económica Europea para no poder estar allí y, por tanto, no tendrían por qué devolverlo. Si hubiera entrado en España en condiciones legales no tendría Francia por qué declararlo en situación ilegal y devolverlo a España.

Este es el problema que nos planteamos, qué medidas se van a adoptar para que los extranjeros que entren por fronteras distintas de las de la Comunidad Económica Europea puedan entrar en España para que, pasando a Francia, no tengan que ser devueltos porque la situación en Francia no sea ilegal. Esta es la pregunta que hago en concreto y espero que el señor Ministro me aclare.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Ciertamente, el reciente acuerdo hispano-francés sobre readmisión de personas en situación de ilegalidad obliga a cada una de las partes a readmitir en su territorio, dentro de los plazos determinados que el mismo acuerdo establece, a aquellos ciudadanos de países terceros, es decir, que no son comunitarios, que hayan pasado la frontera del otro país, siempre que se demuestre que se encontraban también en el primero en situación de ilegalidad.

Este acuerdo está motivado en la política de armonización de las normas a seguir por los países de la Comunidad Europea y de la aplicación de las mismas, y se incentiva esta adopción de acuerdos a través de las reuniones de Ministros del Interior y también de Ministros de Asuntos Exteriores en el seno de la Comunidad Europea.

Junto a este convenio, hemos comenzado a estudiar la firma de otro de características similares con el otro país vecino nuestro, con Portugal.

Estos acuerdos tienen también como objetivo tratar de proceder a una regularización progresiva de los extranjeros que se encuentran en una situación irregular en toda el área de la Comunidad Europea y, asimismo, a que se vayan estableciendo sistemas eficaces de control en las

fronteras que impidan tanto el paso a España como al resto de países de la Comunidad. Recuerdo a S. S. que para 1992 existe el compromiso consagrado en el Acta Única de que desaparezca lo que se denominan fronteras interiores para ciudadanos de todos los países de la Comunidad, por lo que, consiguientemente, debe establecerse una frontera exterior común en la que nosotros, obviamente, por nuestra situación geográfica, somos una parte muy importante.

En este momento existen en varios países comunitarios bolsas muy importantes de ciudadanos extranjeros en situación de irregularidad que quieren reabsorberse, por lo que, repito, deben establecerse controles para que no se incrementen.

Estas bolsas de ciudadanos extranjeros en países de la Comunidad en situación ilegal tiene, como ha apuntado S. S., efectos negativos en el ámbito laboral y, en ocasiones, también en el de la seguridad ciudadana. Las medidas que nosotros tenemos que ir completando en todo este período e ir perfeccionando hasta 1992, como señalaba, son de dos tipos: unas de cooperación con las autoridades del Ministerio de Asuntos Exteriores en línea también —vuelvo a decir— con la comunitaria de llevar a cabo una política de visados que se concrete en la existencia de este requisito a los ciudadanos de los países no comunitarios de donde son originarios los extranjeros en buena medida en situación de ilegalidad y un segundo tipo de medidas, un mayor control sobre los extranjeros en situación irregular de manera que éstos sean expulsados del ámbito de la Comunidad y, consiguientemente, también de nuestro país, cuando no puedan acreditar su situación en España de acuerdo con la normativa vigente.

Debo decir que, sin duda, el problema para nuestro país es grave y delicado en cuanto que debemos tener en cuenta los siguientes elementos: en primer lugar, como ya he señalado, nuestra situación geográfica, que hace más fácil el acceso a nuestro país para la entrada en el área de la Comunidad a ciudadanos de otros países que constituyen el núcleo fundamental y más importante de ese conjunto de emigración ilegal en el área de la Comunidad. En segundo lugar, dadas nuestras características sociales y económicas, necesariamente somos un país muy abierto a la entrada de extranjeros si tenemos en cuenta que una de nuestras principales industrias y uno de los motores de nuestro desarrollo es la industria turística. En tercer lugar, existe el criterio en el área de la Comunidad Europea —yo he tenido ocasión de constatarlo en las reuniones de Ministros del Interior—, criterio ciertamente no comprobado, no conformado, de que, quizá derivado de estas obligaciones a que me he referido anteriormente, pero también quizá de nuestra legislación vigente, somos un país más permisivo en materia de circulación o de entrada de extranjeros en el área de la Comunidad respecto a lo que es el término medio de los países de la Comunidad. No obstante esto, debo decirle a S. S. que, aparte de esas medidas en cuanto a política de visados, a que me he referido, en cuanto a control de extranjeros, quizá sea un dato importante a retener el volumen de las expulsiones producidas a lo largo de 1987, que es del orden de

2.500 en cifras redondas, obviamente, la casi totalidad procedentes de países ajenos a la Comunidad Europea.

El señor **PRESIDENTE**: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Gracias, señor Ministro, por las aclaraciones que nos ha hecho sobre esta materia que creo son de extraordinaria importancia para la seguridad ciudadana y para la seguridad interior de nuestro país.

Han quedado algunos puntos que me gustaría que el señor Ministro me aclarara en su contestación posterior.

Se ha hablado de que este acuerdo hispano-francés viene a resolver algunos problemas ya planteados. El primero es una política de armonización con el resto de los países de la Comunidad Económica Europea en cuanto a actuaciones y en cuanto a legislación, por lo que he creído entender. El segundo se refería a que las medidas adoptadas para evitar esto eran un eficaz control de las fronteras y procurar solucionar el problema de las bolsas de ciudadanos extranjeros que se encuentran en situación irregular en España.

En cuanto al mayor control de las fronteras, una de las medidas que se van a adoptar es la cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores estableciendo los visados para aquellos países donde se crea que es necesario establecerlos y que, por supuesto, no van a ser los de la Comunidad Económica Europea. Pero yo pienso que tendrá que establecerse alguna otra medida, no solamente la de los visados. Habrá que establecer algunas medidas especiales de control en las posibles entradas de extranjeros en nuestro territorio de forma irregular.

Lógicamente, esta obligación que España tiene como país turístico de soportar una mayor avenida de extranjeros y de aceptarlos, puesto que forman parte de nuestra economía los ingresos que nos proporcionan, nos impone a veces actuar con una cierta flexibilidad; pero no son normalmente los extranjeros que vienen en plan turístico los que plantean estos problemas, sino los extranjeros que entran de otra manera. Como ha dicho el señor Ministro, esas personas forman las bolsas de ciudadanos extranjeros que se encuentran en situación irregular tanto en España como en otros países de la Comunidad.

Por tanto, yo pienso que se necesita un mayor control de las fronteras para estos ciudadanos que no cumplen los requisitos que la Ley de Extranjería establece para poder entrar en nuestro país, como son tener una situación regular, estar perfectamente individualizados, tener medios económicos para poder permanecer en nuestro país y saber exactamente en qué condición vienen, si de turistas, de residentes, de asilados o qué otro tipo de entrada tienen en nuestro país. Digo que este control habrá que hacerlo de una manera mucho más sistemática, mucho más efectiva a partir de este momento, puesto que si antes teníamos —vamos a llamar— la posibilidad de que luego se quedaran en nuestra patria, en este momento, aquellos que por casualidad hayan pasado a Francia estando en situación irregular en España, van a ser devuel-

tos y si nosotros no hemos adoptado las medidas oportunas para que la bolsa de ciudadanos extranjeros en situación irregular no sea muy amplia, va a aumentar el problema de estos ciudadanos extranjeros que, por supuesto, se encuentran en una situación penosa en cuanto al trabajo, en cuanto a condiciones de habitabilidad y en cuanto a las demás condiciones de vida, lo que hace mucho más acuciante el problema que tienen planteado y da lugar a que cometan una serie de delitos comunes que aumentan nuestra inseguridad ciudadana. Habrá que tomar unas medidas que no creo que se referirán sólo a todo eso sino a otro tipo de control de fronteras más asiduo.

Hay otro problema que, desde mi punto de vista, ha dejado el señor Ministro encima de la mesa; es el problema de las bolsas ya existentes. Se ha expulsado —dice— a 2.500 extranjeros en situación irregular en España durante 1987. Parece ser, por lo que el señor Ministro ha expuesto, que en la Comunidad se tiene la idea —no cierta, pero se tiene la idea, dice el señor Ministro— de que en España se sigue un criterio distinto respecto de la situación de los extranjeros en nuestro territorio, una idea más permisiva que la de la Comunidad. ¿Ha sido, quizá, esta idea la que nos ha obligado a hacer este acuerdo con los franceses para impedir que esta permisividad no perjudique a los franceses? Si es así, yo creo que nuestro Gobierno debe adoptar las medidas oportunas para que en la Comunidad Económica Europea desaparezca esta idea de la permisividad. ¿Cuál puede ser la manera? Pues yo creo que estableciendo mayor control de fronteras, estableciendo los visados, modificando nuestras leyes, si ello fuera necesario, modificando el sistema para el control y expulsión de los extranjeros que se encuentren en situación irregular en España.

No sé, en este momento no estoy preparado, porque no era esto lo que yo pensaba abordar; pero si realmente existe esa idea de que nosotros somos más permisivos en cuanto a la permanencia en nuestro territorio de ciudadanos en situación irregular, habrá que terminar con esta idea para que los demás países de la Comunidad no nos obliguen, también, a adoptar medidas sucesivas y, sobre todo, habrá que tomar medidas adecuadas para que tanto los extranjeros que entren por nuestras fronteras no comunitarias, como aquellas bolsas que ya están aquí sean colocados en situación legal, porque se les hayan facilitado los medios adecuados o porque puedan encontrarse en situación legal y, por tanto, estar perfectamente controlados y que les puedan afectar aquellos derechos que nuestra Constitución otorga a todos los extranjeros que se encuentren en España en una situación regular, o bien tomar las medidas oportunas para que estos extranjeros que se encuentran en situación irregular sean expulsados de nuestro territorio, y para ello incluso sería bueno facilitar los medios que puedan habilitarse, puesto que 2.500 expulsiones, teniendo en cuenta el número de extranjeros que existen en nuestra patria, no nos parece un número excesivo de extranjeros que sabemos son los causantes de la mayor parte del tráfico de drogas, estupefacientes, productos psicotrópicos, y que están implicados en la mayor

parte de los delitos comunes que, parece ser, se cometen en el suelo de España, en nuestro país.

Por eso, señor Ministro, me alegro mucho de las medidas que ya se han adoptado, pero insto al Gobierno para que, de alguna manera, se controlen no solamente las fronteras, sino todos aquellos puntos que nuestro territorio, por ser un territorio de difícil vigilancia, haya que vigilar como son los puertos deportivos, como son los puertos de otro tipo, ya que posiblemente sea por estas vías por las que los extranjeros en situación irregular acceden a nuestro país.

Gracias, señor Ministro, por la información y gracias porque sé que va a tomar buena nota de todos estos temas, que yo creo son de extraordinaria importancia para la seguridad ciudadana y para la seguridad interior de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Naturalmente, al referirnos a una situación de irregularidad y, en ocasiones, de casi clandestinidad es difícil establecer cifras o datos precisos, no se puede. Por eso he señalado a S. S. que en estas reuniones de Ministros del Interior se establecen más bien impresiones, porque tratándose de una situación de ilegalidad no puede haber datos precisos. Eso es también lo que ha motivado, aun existiendo esa presunción de que por esas características geográficas, también económicas o sociales y, quizá, también derivadas de nuestra legislación, somos un país más permisivo en cuanto a la entrada y circulación de extranjeros que la media de la Comunidad Europea, quizá esa presunción es la que ha motivado, también, algunas cautelas por nuestra parte en cuanto a la ejecución del convenio de readmisión de extranjeros ilegales con la República francesa. Eso ha motivado —y no se lo había dicho involuntariamente a S. S. en la primera parte de mi contestación— que en el cumplimiento de este convenio se condicione el número de posibles extranjeros en situación de ilegalidad que sean readmitidos, que sean devueltos a España, y por medio de un cruce de cartas entre los Ministros del Interior de los dos países se establece para los primeros años de ejecución, de cumplimiento de este convenio, una limitación en cuanto al número de readmisiones, que el Gobierno español está dispuesto a realizar, de extranjeros en situación de ilegalidad en el territorio francés que hayan entrado procedentes de España. Naturalmente, esa cifra puede ser revisada e, incluso, puede suprimirse la cautela si, a la vista de la ejecución del convenio, se comprueba que no hay razones para ella.

Por supuesto, tiene razón S. S. en que es necesario mejorar los sistemas de control de nuestras fronteras, en puertos y aeropuertos aun con esas dificultades a las que también se ha referido debido a las especiales características y a la singularidad de nuestro país en esta materia. En la política de visados estamos dispuestos, y así lo hemos manifestado, a armonizar nuestra situación con la del conjunto de los países europeos, procediendo también,

con las necesarias cautelas, dadas nuestras relaciones muy especiales, culturales, geográficas y de vecindad, con algunos de los países afectados.

Finalmente, en lo que se refiere a la participación de extranjeros en el volumen de la delincuencia en nuestro país también es difícil de precisar; pero he de decirle que en relación al aspecto al que usted se ha referido, al tráfico de drogas, se ha producido un descenso en el último año en cuanto al porcentaje de extranjeros detenidos por participación en la comisión de estos delitos, que se cifraba en los últimos años —voy a dar cifras redondeándolas— en torno al 25 por ciento del total de detenidos por delitos de tráfico de drogas, el 25 por ciento eran extranjeros y ese porcentaje, esa participación en el último año ha descendido en alguna medida en la quinta parte, y se puede situar en torno al 20 por ciento en 1987.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BUIL GIRAL (CDS) SOBRE ACTUACIONES DE LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA E INTERIOR PARA ASEGURAR LA SUJECION A LOS TRIBUNALES DE PROCESADOS EN LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION.**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la quinta pregunta formulada por el señor Buil Giral, del Grupo Parlamentario del CDS, sobre actuaciones de los Ministerios de Justicia e Interior para asegurar la sujeción a los tribunales de procesados en libertad provisional bajo caución. Tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Gracias, por su venia, señor Presidente, y gracias al señor Ministro por su presencia. Las preguntas de este Diputado surgieron, una vez más, al producirse un par de fugas notables en el mes de diciembre, las de Messía Figueroa y Javier Anastasio, y digo esto porque los quebrantamientos de condena es algo relativamente frecuente. No nos estamos refiriendo aquí, ni era éste el sentido de las preguntas, a los quebrantamientos de condena que se producen con ocasión de los permisos que se dan a aquellos penados que están en tercer grado de cumplimiento. Esa pregunta iría mejor dirigida, en realidad, al señor Ministro de Justicia, a quien, por cierto, también hemos hecho preguntas parecidas en otras ocasiones. Pero dentro del iter de este acontecimiento del quebrantamiento de condena, no cabe duda de que hay una responsabilidad que corresponde al Ministerio del Interior; digamos que es una responsabilidad compartida, pero, a partir de un cierto momento, cesa la responsabilidad de instituciones penitenciarias especialmente y comienza la responsabilidad del Ministerio del Interior. Esto es precisamente lo que ha acontecido en estos dos casos verdaderamente notables. Estaban en una situación judicialmente vamos a llamarle absolutamente regular; en el caso de Javier Anastasio estaba ya al límite de las posibilidades de estar en prisión preventiva y la Audiencia lo dejó en libertad provisional. Pero lo que extraña a este Diputado y no a este Diputado, lo que extraña a los ciudadanos es que personas que de una forma demasiado

repetida, demasiado reiterada han salido en todos los medios de comunicación, que han sido autores de delitos verdaderamente notables, que han hecho un poco historia de la delincuencia, puedan traspasar las fronteras de España e, incluso, que puedan incumplir en una palabra, las obligaciones que tienen de presentación a las autoridades. Incluso extraña que la Policía en general, que las Fuerzas de Seguridad del Estado no estén detrás de estos personajes que, en definitiva, por ser, por así llamarlos, unos delincuentes (estamos hablando ya de delincuentes en la mayoría de los casos, en otros casos son simplemente presuntos delincuentes, pero, en todo caso, son distinguidos); extraña que no se tenga un mayor cuidado y que especialmente cuando atraviesan las fronteras no exista algún registro de estas, vamos a llamarlas, personalidades del delito; en una palabra, de estas personas verdaderamente distinguidas sujetas a la Administración de Justicia.

De aquí venían las tres preguntas en las que se condensaba la cuestión y que paso a señalar. La primera era cómo coordinan los Ministerios de Justicia e Interior su actuación para asegurar la sujeción a los tribunales de procesados en libertad provisional bajo caución. Este era el primer caso. La segunda era qué sistemas de comunicación existen entre la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y los órganos de la Seguridad del Estado para evitar los quebrantamientos de condena de los reclusos en disfrute de permisos o en régimen abierto; y de cuántos huidos de la Justicia se ha solicitado su extradición. Como ve, señor Ministro, en estos tres casos sí que hay una competencia clara de su Ministerio, y espero que sus respuestas sean satisfactorias, como en tantas ocasiones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señor Presidente, señor Diputado, agradezco por demás la cortesía de su pregunta y la —digamos— cautela con la que se ha aproximado a las sin duda existentes responsabilidades del Ministerio del Interior también en estas materias y puede tener S. S. la seguridad de que no es mi propósito, en absoluto, eludirlas.

No obstante, como S. S. ha hecho referencia también a otras preguntas sobre estas materias que se han formulado a un miembro del Gobierno, al Ministro de Justicia, obviamente yo me remito, en la parte que corresponde, a las respuestas que a él ha formulado y a las que formule en el futuro.

Creo que las tres cuestiones a las que se refiere S. S. (coordinación, los sistemas de comunicación y las peticiones de extradición de huidos) pueden ser contestadas conjuntamente porque muchos de estos aspectos están estrechamente entrelazados unos con otros.

Voy a facilitarle la información de que dispongo en estas materias, procedente de la Dirección de la Policía que sin duda nos pondrá de relieve que tanto en el aspecto de la coordinación como en los sistemas de dicha coordina-

ción hay cosas que deben mejorarse; que son susceptibles de mejora y que deben mejorarse.

En este sentido pienso yo que se inscribe la instrucción del Fiscal General dictada recientemente, el 11 de enero de 1988, pero quizá sea ocasión de otras respuestas en el área de justicia, en examen de esa circular.

Debo decirle que, que en relación con las medidas de control para impedir la huida de España de personas en situación de libertad provisional, condicional o que disfrutan de los beneficios recogidos en los artículos 47 y 48 de la Ley penitenciaria, en primer lugar conviene recordar que la policía, en los supuestos de infracción penal, procede, cuando ello es posible, a la detención de los individuos sobre los que recaen los indicios racionales de imputabilidad de aquellas infracciones y en los plazos legalmente establecidos pone estas personas a disposición de la autoridad judicial en unión del correspondiente atestado.

A partir de ese momento formalmente la policía en nuestro país deja de tener constancia de la situación personal y de las vicisitudes que corren estos detenidos que han sido puestos a disposición de la autoridad judicial. No existe, de acuerdo con nuestra legislación y con la práctica judicial, ninguna comunicación formal al respecto de la autoridad judicial a la policía sobre la situación de estas personas puestas a su disposición. Ni siquiera existe constancia de las condenas o absoluciones cuando llega su momento y se producen.

En consecuencia con lo expuesto, que es nuestra situación legal, cuando una autoridad judicial, por imperativo de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal decreta la libertad provisional de un detenido o procesado con o sin fianza, lo normal es que este hecho no se comunique a la policía. Esta circunstancia, sin duda, es un elemento que dificulta considerablemente el seguimiento de la situación personal de los procesados.

Ocurre exactamente igual con los penados que disfrutan permisos penitenciarios. Estos permisos tampoco son comunicados normalmente a las unidades policiales por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ni por los Juzgados de Vigilancia.

Un tercer elemento a considerar es que, señorías, en tanto la autoridad judicial no notifica de manera expresa a la policía la prohibición de salida del territorio nacional de un ciudadano español, este derecho, que está reconocido nada menos que en un precepto de nuestra Constitución, obviamente no puede ser impedido por parte de las autoridades policiales aunque se tengan todos los antecedentes desfavorables del mundo.

En cuarto lugar, yo creo que también es necesario hacer constar que en los casos en los que la autoridad judicial ha ordenado la vigilancia permanente, que son supuestos que se producen excepcionalmente, pero que se producen casos en los que la autoridad judicial ha ordenado la vigilancia permanente de un procesado que se encuentra en libertad provisional o de algún penado que se encuentre disfrutando de los beneficios que le otorgan los artículos 47 y 48 de la Ley penitenciaria, por supuesto este mandato judicial se ha cumplimentado puntualmen-

te de acuerdo con lo ordenado o con las instrucciones impartidas por estas autoridades.

Finalmente, también conviene señalar que en los casos en los que la autoridad judicial comunica la prohibición de salida del territorio nacional de un ciudadano —circunstancia que también, vuelvo a repetir, se produce excepcionalmente, pero hay ocasiones en las que se produce— esta prohibición se comunica a las plantillas policiales de todos los puestos fronterizos, procediendo también a retirar al afectado, si ello es posible, el pasaporte, si lo tuviere, y a sustituirle el Documento Nacional de Identidad normal por otro que no es válido para cruzar las fronteras.

Hay que señalar también que en algún supuesto excepcional, excepción de las excepciones, cuando las autoridades judiciales han comunicado la prohibición de que una determinada persona salga del país, se ha procedido a retirarle el pasaporte y sin embargo por medio del recurso correspondiente la autoridad judicial ha ordenado que se le devuelva su pasaporte ordinario. Este es un supuesto excepcional, pero en una ocasión ha sucedido.

No obstante, puede darse el caso, por ir situando todas las posibilidades existentes, de hecho se ha dado, puede darse el caso —digo— de que aun habiéndosele notificado a la policía la prohibición de salida del territorio nacional de un determinado ciudadano, éste quebrante dicha prohibición. Los medios que puede utilizar son variados. Los más comúnmente utilizados pueden ser los siguientes: En primer lugar, la utilización de zonas o pasos fronterizos en los que no existen controles policiales. Hay innumerables pasos de este tipo en nuestras dos fronteras que son muy amplias y bastante permeables, como sin duda SS. SS. conocen. Es evidente que la vigilancia de esos pasos sin control policial, aunque existe una vigilancia, no puede ser exhaustiva dadas las dimensiones de nuestras fronteras.

En segundo lugar, se pueden valer de una documentación falsa que se han procurado con anterioridad a nombre de otra persona y que, en algunos casos, no es detectada por los funcionarios encargados del control de fronteras.

En tercer lugar, cabe también aprovechar las aglomeraciones de personas que en ocasiones se producen en determinados puestos fronterizos que provocan, naturalmente, que el control policial sea mucho más reducido, mucho más flexible, porque de otra forma se causarían graves trastornos a la circulación de personas a la que nos hemos referido anteriormente, dada la singularidad de nuestro país en esta materia y a la obligatoriedad en la que nos encontramos, pienso yo, de ser un país muy abierto en cuanto a entrada y circulación por nuestras fronteras.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Buil, para réplica, por tiempo de cinco minutos.

El señor **BUIL GIRAL**: La explicación del señor Ministro verdaderamente ha sido muy completa. Ha dicho diversas cosas, ha respondido a diversas cuestiones que eran

conocidas por los Diputados de esta Comisión, pero la intención de mis preguntas iban más allá, aunque quizá del tenor literal haya sido correcta la respuesta del señor Ministro.

En cuanto a los sistemas de comunicación, ya sé que no existe comunicación entre los Tribunales y la Policía, o que la comunicación —mejor dicho— no es generalizada en todos los casos, sino que se produce en algunos casos muy concretos, pero precisamente la razón de estas preguntas no se refiere a un seguimiento absoluto de todas aquellas personas que están en prisión preventiva, porque sería un empeño que necesitaría la atención de la mitad de los Cuerpos de Seguridad; se trata más bien de casos verdaderamente notables que son los que escandalizan al ciudadano. En estos casos, con independencia de que exista o no una orden de los Tribunales, las Fuerzas de Seguridad estarán actuando dentro de sus competencias y cometidos si observan una discreta vigilancia, por decirlo de alguna manera. En el caso de evasiones, de quebrantamientos de condena por salir fuera de las fronteras, con independencia de que no exista una orden de retención de los pasaportes ni nada parecido, es una imagen que se ha hecho muy familiar. Puede existir el caso —según dice el señor Ministro— de que no hayan utilizado un paso fronterizo y que hayan cruzado simplemente la frontera por algún sitio sin vigilancia, puede ocurrir y no vamos a pedir imposibles, pero también tenemos constancia de que esto no ha sido así y que muchos de estos ciudadanos evadidos lo han hecho a través de los controles normales. Por tanto, en primer lugar, debiera haber —no existe, pero debería haberla— una coordinación entre Instituciones Penitenciarias y el Ministerio del Interior en el caso de aquellos permisos de salida que se dan a reclusos, por lo menos cuando no existan totales garantías de que se van a reintegrar al cumplimiento de su condena. Esta es una cuestión. Segundo, tendría que haber unos controles generales, porque aunque la policía no pueda hacer un seguimiento de todos y cada uno de los ciudadanos que están sometidos a procedimiento judicial, sí puede hacer en ciertos casos un seguimiento sobre su situación penitenciaria y con esto creo que podríamos evitar el escándalo de estas fugas, que ponen en entredicho tanto lo que es la Administración de Justicia como los servicios de seguridad del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Voy a hacer solamente un par de precisiones. Yo coincidí naturalmente con lo que ha dicho el señor Buil en cuanto a los efectos muy nocivos de la publicidad de estos hechos, porque naturalmente causan un efecto muy deplorable sobre el funcionamiento de las instituciones públicas, ciertamente. Vuelvo a decir que no excuso, en absoluto, las deficiencias que se pueden producir en servicios dependientes del Ministerio del Interior, y he señalado tres. He explicado, no he justificado, cómo se pueden superar —digamos— los controles en algún caso o las

medidas de control que se establecen por parte de los servicios dependientes del Ministerio del Interior. Por supuesto, en cuanto se producen esas deficiencias, son elementos a corregir cualquiera de ellos, es decir, el de la vigilancia más perfeccionada de los pasos no habilitados de nuestras fronteras, el detectar los supuestos de falsificación de documentos y el de mejorar también los sistemas de control, incluso en aquellos puestos fronterizos en los que se producen grandes aglomeraciones y es difícil que la vigilancia policial sea perfecta. Estos son casos en los que yo admito que se producen deficiencias y que, por supuesto, hay que mejorar.

Ahora bien, en cuanto a la coordinación de los permisos de salida, S. S. ha observado, y yo lo sé, que se produce una especie de coraje en todas las personas, en los representantes públicos y no digamos también en quienes tenemos responsabilidades políticas y administrativas en la materia. Ahora, hago observar a S. S. que por parte de Instituciones Penitenciarias se dice con alguna lógica, y se lo trasladó, que si existen indicios racionales de que hay personas que no se van a reintegrar a los centros penitenciarios tras el cumplimiento de los permisos, lo que procede, tanto por parte del aspecto administrativo de Instituciones Penitenciarias como de los puestos de vigilancia, es no dar los permisos, porque la norma que establece estos beneficios se basa en una confianza sobre las personas a las que se le dan esos permisos. Ese es el fundamento del beneficio y de la norma, y si resulta que se dan los permisos y hay que establecer una vigilancia policial sobre esas personas, evidentemente no estamos en el supuesto que contempla la norma. Hay un riesgo de incumplimientos en un determinado porcentaje, y ese riesgo —ha sido puesto de manifiesto por parte del Ministro de Justicia en sus respuestas— no es muy elevado; ahora bien, se dan casos. Lo que verdaderamente no se puede establecer es una contradicción, señoría, porque si la ley fundamenta al otorgamiento de esos permisos en una confianza, no podemos partir de la presunción de que no se van a reintegrar, porque entonces lo que procede es no dar el permiso. Parece claro.

Por otra parte, conviene poner de manifiesto también algunos datos. Las personas que en un solo Cuerpo, la Guardia Civil, están encargadas de la vigilancia exterior de las prisiones y de la conducción de presos se eleva a la cifra de 9.000; hay 9.000 Guardias Civiles dedicados a esta materia. Por término medio, cada una de las personas que hay en prisión en nuestro país se traslada dos veces a lo largo del año en el territorio nacional; es decir, que si en este momento hay 28.500 personas en nuestras prisiones, en cifras redondas, el volumen de traslados al que tendrán que hacer frente los servicios de la Guardia Civil a lo largo del año será de unos 60.000 traslados. Doy cifras para que se hagan cargo S. S. de la magnitud del problema.

Sé que los casos son escandalosos por la personalidad de los detenidos o por los hechos de que se les acusa y son los que causan ese mayor impacto, ahora bien, ¿es posible, señoría, en términos legales establecer la distinción de que en determinados casos, porque van a adquirir una

mayor notoriedad, ha de establecerse un servicio preventivo de la policía y en otros no? ¿Ese debe ser el criterio diferencial? Yo pongo por lo menos un punto de interrogación, señoría, en esa materia. Vuelvo a señalar que en algunos supuestos cabe generalizar (lo contrario es lo que se ha producido excepcionalmente en la mayor parte de los supuestos), el establecimiento de cualquier servicio policial de vigilancia a personas que disfrutaban de los beneficios concedidos en nuestras leyes sería una medida ilegal, contraria a nuestros preceptos vigentes en la materia, en la generalidad de los supuestos.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BUIL GIRAL (CDS) SOBRE INTERES DEL GOBIERNO, ADEMÁS DEL RECAUDATORIO, POR EL FOMENTO DEL JUEGO Y PROYECTO DE NUEVAS MODALIDADES DE JUEGO Y APUESTA**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a otra pregunta del mismo Diputado, señor Buil, sobre el interés del Gobierno, además del recaudatorio, por el fomento del juego y proyecto de nuevas modalidades de juego y apuesta.

Tiene la palabra, señor Buil, para la exposición de su pregunta.

El señor **BUIL GIRAL**: Voy a tratar de abreviar al máximo.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradecerá la Mesa y toda la Comisión.

El señor **BUIL GIRAL**: La pregunta la sugiere que en los últimos tiempos, junto a la publicidad habitual en los medios públicos, especialmente de comunicación, existe una publicidad llamada institucional sobre las diversas modalidades de juegos patrocinados por instituciones públicas, no solamente como un factor de conocimiento o de información sino de promoción. Esto es algo, por lo menos desde mi punto de vista, bastante preocupante porque desde una situación de prohibición de todo tipo de juegos, que se mantuvo durante toda la vigencia del anterior régimen, con excepción de los juegos ya legales de las Apuestas Mutuas, de la Lotería Nacional y de la ONCE, hemos pasado a una etapa de permisividad absoluta, que a este Diputado le parece perfectamente porque dentro de las libertades también hay que ampliar las libertades lúdicas, pero, por supuesto, de ahí a lo que están haciendo en este momento los poderes públicos, una promoción, además una promoción a veces casi agobiante, de las distintas modalidades de juego, creo que hay un gran trecho.

No ignoro que, al igual que en la pregunta anterior, el señor Ministro del Interior no tiene en esto las competencias necesarias, efectivamente no tiene la iniciativa de la formalización de este tipo de nuevas modalidades de juego ni tiene tampoco la iniciativa en materia de publicidad; pero sí tiene, en cambio, el aspecto del control y como, en definitiva, hay que considerar que es correspon-

sable dentro de lo que es el Consejo de Ministros y es un gran conocedor —qué duda cabe— de esta materia, por eso la pregunta ha ido dirigida a él. Hubiera podido también ir dirigida al Ministro de Hacienda, pero con ello tampoco hubiéramos sabido la totalidad de la situación, porque el problema, en todo caso, señor Ministro, es importante desde todos los puntos de vista. Los niveles de juego más o menos controlados en España se sitúan en los dos billones y medio de pesetas al año; es una cantidad importantísima y la recaudación que obtiene el Estado por estos juegos también es muy importante, se aproxima a los 300.000 millones de pesetas.

No es que nos parezca mal que en el caso de estos juegos el Estado tome su participación, no nos parece mal; lo preocupante es que, a base de esta promoción, promoción además insistente y machacona de los diversos juegos —ya casi cada temporada se nos anuncia uno nuevo—, pensamos que se están suscitando una serie de valores que no son los normales o que no debieran ser los normales en una sociedad. Es bueno, por una parte, suscitar la ilusión de las personas, pero no llevarlas hasta extremos como decir textualmente el Gerente de la Lotería Primitiva, lo tengo aquí: el que quiera salir de pobre tendrá que seguir jugando en el sorteo de los jueves. Señor Ministro, esto es tremendo. Creo que aquí nos estamos pasando y dentro de las medidas que corresponden al Ministerio del Interior para que exista una disciplina en todo el sistema de premios, de cumplimiento de reglas, de evitar el juego clandestino cuando así esté determinado, su Ministerio puede cooperar —vamos a decir— a normalizar lo que es el juego, el privado ya lo está, pero especialmente el juego que patrocinan las instituciones públicas.

Nada más, gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Diputado, la verdad es que yo participo de las consideraciones diríamos filosóficas o políticas que ha hecho S. S. en torno a este tema del juego. Incluso me atrevería a decirle, señor Diputado, que, en mi opinión, S. S. se queda corto. A mí me parece que una obligación y una necesidad de los políticos está en caminar de acuerdo con las necesidades y las demandas sociales. Mi opinión particular, que también puedo expresar como cualquier ciudadano, es que deberíamos ser algo más restrictivos en materia de juego, en cuanto a su ordenación y en cuanto a su normativa, y que los niveles globales alcanzados en España están por encima de lo que es la media en los países con los que podemos establecer una comparación racional. Ciertamente hay países en los que se juega todavía más que en España, pero me parece que no son ejemplos a seguir. Puede haber algunas pinceladas muy sintomáticas, creo yo. El actual Presidente de la Comisión conoce bien el tema, se ha ocupado de ello, y en otras ocasiones hemos hablado de estas cuestiones. En Estados Unidos, con la población que tiene Estados Unidos, supe-

rior a 200 millones, solamente se puede jugar libremente en dos ciudades en todo el país. En Italia, que tiene como un 50 por ciento de habitantes más que España, creo que hay dos casinos; nosotros tenemos 18. En materia de máquinas tragaperras debemos tener cuatro o cinco veces más que Francia, que tiene también como un 50 por ciento de habitantes más que España. Esas son las cifras. No debemos pensar que esos países, que son países desarrollados, más desarrollados incluso que el nuestro, quizá la política que llevan, no tan permisiva como la nuestra, a lo mejor es adecuada; pero, de hecho, nosotros tenemos nuestro ordenamiento. Ha sido la decisión de todos que ese ordenamiento y esa legislación sea así, y con eso es con lo que tenemos que contar en este momento.

No obstante, debería hacerle dos acotaciones a su pregunta, como siempre, no con el ánimo de eludir cuestiones pero sí porque me parece que es absolutamente necesario. El Ministerio del Interior no tiene competencias en cuanto al control o reglamentación de todo tipo de juegos, sólo de los que están bajo titularidad no pública. Primera acotación. En lo que se refiere a los juegos bajo control público, el Ministro de Hacienda —como usted señalaba— ha contestado una pregunta en la última sesión de control parlamentario en el Pleno sobre los juegos de titularidad pública estatal, porque tras esta precisión de titularidad pública estatal hay que hacer otra, y es que hay siete Comunidades Autónomas en nuestro país que tienen transferidas competencias exclusivas y plenas en materia de juego. Esas comunidades autónomas son: el País Vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Canarias, Andalucía y Navarra. De estas comunidades, cuatro han promulgado ya leyes específicas en materia de juego, que son: Galicia, Andalucía, Canarias y Cataluña. Consiguientemente, la competencia y la subsiguiente responsabilidad del Ministerio del Interior se refiere al territorio que no pertenece a las Comunidades Autónomas mencionadas y sólo a los juegos de titularidad privada, en los que no existe participación pública. Con esa acotación debo decirle a S. S. que no existe —y enlazaríamos con el preámbulo de mi contestación— la menor intención por parte del Ministerio del Interior de proponer reglamentación de ningún tipo de juego ni establecer promoción o incentivo a ninguno de los juegos actualmente existentes.

La normativa con la que contamos —se la enumero muy rápidamente— es la siguiente: un Decreto, de 11 de marzo de 1977, que es el que crea la Comisión Nacional del Juego, como órgano central de coordinación, estudio y control de todas las actividades relacionadas con los juegos. Esta Comisión somete a un estricto control la actividad pública de aquellos juegos cuya autorización depende del Ministerio del Interior. Asimismo, por lo que respecta a las máquinas recreativas, por un Decreto de 30 de abril de 1982, se ha restringido el número de autorizaciones, criterio que se sigue manteniendo en la actualidad. En cuanto al aspecto de la vigilancia, está regulado, con esas limitaciones territoriales, por la Orden de 6 de febrero de 1978 que creó la Brigada Especial de Juego, que depende hoy de la Comisaría General de Documentación. Todos los juegos controlados por el Ministerio tie-

nen hoy su reglamentación. Los casinos, por una Orden de 9 de enero de 1979; el bingo, también por una Orden de la misma fecha, que ha sido modificada por otra de 23 de enero de 1984; el juego mediante boletos por un Decreto de 24 de abril de 1981; las máquinas recreativas por el Real Decreto de 3 de julio de 1987.

Finalmente, hay que señalar —sin duda lo conoce S.— que la materia de faltas y sanciones en la competencia de juego está regulada inicialmente por un Real Decreto-ley de 3 de julio de 1987, que se transformó en ley, como sin duda saben S. S., y es hoy la Ley de 26 de diciembre de 1987.

Aun con esas dificultades territoriales y funcionales seguimos pensando en la necesidad de completar el aparato normativo existente, como ya he dicho, pero sin duda con necesidades de ser completado y, en algún caso modificado, pero en ningún supuesto, vuelvo a reiterarle, es intención de este Ministerio que esas modificaciones vayan en la línea de una mayor permisividad en cuanto a nuevos juegos o de un mayor incentivo o promoción de los juegos ya existentes. **(El señor Cavero Lataillade pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Una vez que termine el turno de preguntas, le concederé la palabra, señor Cavero. Para réplica, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Muy brevemente, señor Presidente, para manifestar al señor Ministro mi satisfacción por su respuesta —mi satisfacción formal—, que aumenta en realidad mi preocupación, porque, como he dicho antes, conozco cuál es el ámbito de su competencia.

En realidad, lo preocupante de la situación actual de fomento de todas las fórmulas de juego, incluso en el ámbito de otra de sus competencias como es el de la seguridad ciudadana, es que este hábito, que para muchas personas es difícil de trancar, de alguna manera se convierte, o por lo menos es muy frecuente, en causa tanto de conflictividad jurídica como de inseguridad ciudadana, porque todos sabemos lo que ocurre cuando lo que empieza siendo un juego se transforma en un vicio.

Reitero que es preocupante que sobre las competencias que tiene el Ministerio en el ámbito estatal y también en muchas comunidades autónomas, se superpongan otras modalidades del juego y que en toda la escala de competencias aparezcan nuevas modalidades. El señor Ministro lo ha dicho muy claramente; creo recordar que la cifra del dinero que los ciudadanos españoles nos jugamos en las distintas modalidades de loterías y de juegos es de 66.000 pesetas «per cápita». Es un problema que, efectivamente, excede del ámbito de competencias del Ministerio del Interior y tendría que abordarlo el Gobierno como tal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

En el orden del día figuran todavía algunas preguntas que van a ser formuladas por señores Diputados al señor Ministro, pero en el punto tercero aparece la adopción de un acuerdo. Este Diputado ha sido convocado en la Comisión Constitucional a las doce, para un tema en que es ponente, que se refiere a la letra del Himno Nacional, por lo que me tendría que ausentar de la Comisión. Por eso, me permito solicitar de la venia de la Mesa y especialmente de S. S., incluso entendiendo que tendríamos que hacer esperar al señor Ministro durante el debate de este punto concreto, que se alterara el orden del día, que se viera ahora el punto tercero, que requiere un acuerdo, para poder participar en él, y luego que continuara el orden del día habitual. Cualquiera que sea la decisión que estime S. S. más conveniente, por supuesto me parece perfecta. (Pausa.)

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa va a atender su petición, señor Cavero.

ACUERDO DE LA COMISION SOBRE LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, FORMULADA POR EL GRUPO DE COALICION POPULAR PARA INFORMAR SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DE LA CITADA FISCALIA EN RELACION CON LA ILEGALIZACION DE HERRI BATASUNA

El señor **PRESIDENTE**: En este momento vamos a ver la determinación de este acuerdo, que constituye el punto tercero del orden del día.

Rogamos al señor Ministro del Interior nos disculpe unos momentos.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Encantado de estar en la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Por consiguiente, vamos a proceder a la alteración del orden del día y pasamos a este tercer punto, que era: Acuerdo de la Comisión sobre solicitud de comparecencia del Fiscal General del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el Estado actual de la investigación y estudio de la citada Fiscalía, en relación con la ilegalización de Herri Batasuna.

Como conocen SS. SS., los acuerdos sobre comparecencias de personalidades o de miembros del Gobierno o autoridades están delegados por la Comisión en la Mesa, si bien en el momento de aceptar la delegación de SS. SS. la Mesa hizo constar que en todos aquellos temas donde algún Grupo Parlamentario o algún señor Diputado prefiriera que fuera la propia Comisión la que se pronunciará sobre el tema así se haría, y que, evidentemente, también en aquellos supuestos en los que la Mesa se hubiera pronunciado en un sentido no acorde con la petición de algún señor Diputado o Grupo Parlamentario, podrían, el

Grupo Parlamentario o el señor Diputado, someter a la reconsideración de la Comisión el acuerdo de la Mesa. Este es el supuesto en que, en la actualidad, nos encontramos.

Vamos a abrir un breve debate, con un turno a favor y un turno en contra, sobre la pertinencia de la comparecencia del señor Fiscal General del Estado, al objeto solicitado.

Para el turno a favor, que no excederá de cinco minutos, supongo que es suficiente, tiene la palabra el señor Medrano.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Quiero iniciar mi exposición explicando la razón por la que se ha solicitado que se residencie el asunto en el Pleno de la Comisión, saltando por encima o denegando la delegación normal que hay hacia la Mesa. Podía pensarse que era una desconfianza hacia la Mesa, porque ya se había pronunciado en un determinado sentido, pero quiero aclarar que nos ha guiado exclusivamente un deseo de cortesía frente a la misma, para que no tenga que pronunciarse sobre el mismo asunto y no tenga que reponer su propio criterio, en cuanto que ya, de alguna manera, viene determinado por la propia Mesa del Congreso en la comunicación que dice que es reglamentaria esta solicitud que hemos hecho de comparecencia del Fiscal.

Pensaba defender ante esta Comisión nuestra legitimación para pedir la comparecencia del Fiscal, por un lado y, por otro, exponer las razones jurídicas y constitucionales que avalan que el Fiscal sea llamado a la Comisión en cuanto que está previsto que el mismo, que forma parte del Poder Judicial, pueda comparecer en la Cámara. Sin embargo —y quiero ser breve para no distraer el tiempo del señor Ministro, que amablemente hace este paréntesis en su información—, me excusa de hacer mi defensa el propio informe que ha presentado el letrado de esta Comisión, en el cual se recogen todos los argumentos que yo podía dar y admite que el Fiscal puede ser llamado por esta Comisión; así ha sido determinado por la Mesa del Congreso y, en este momento, nos corresponde exclusivamente fijar la oportunidad horaria y la oportunidad cronológica de cuándo puede venir el señor Fiscal a comparecer aquí. Pido a todos los compañeros de la Comisión que consideren que es urgente la comparecencia del señor Fiscal y que se fije por parte de esta Comisión una fecha inmediata para que comparezca.

Pensamos que es urgente, porque hay argumentos sobrados para considerar que Herri Batasuna es lo mismo que ETA. Sé que hay un gran «dossier» en el Ministerio Fiscal, con más de 2.000 folios, que se pueden ver, en donde se recogen, a partir de la sentencia de 1986, de legalización de Herri Batasuna o de admisión en el registro de partidos políticos, actuaciones en las cuales hay miembros de Herri Batasuna que, a la vez, han sido determinados como miembros de ETA. Es más, hay declaraciones concretas por parte de Herri Batasuna en que dice: ETA somos nosotros. Me refiero, por ejemplo, al «Ya» del 27 de junio de 1987, en donde se dice claramente, y a los múltiples casos que he recogido, más de doscientos, y que los tengo aquí por si SS. SS. piensan contradecir esto que

es evidente. Se los podría enseñar. Hay continuidad de presuntos etarras detenidos en Basauri que dicen que son militantes de Herri Batasuna. Casos más claros todavía son los de los parlamentarios Yoldi, Arbeloa, Aldecoa, todos ellos condenados como miembros de ETA y que, a la vez, son parlamentarios y cargos electos por parte de Herri Batasuna.

Si hay tantos casos en los que hay un elemento común se puede aplicar perfectamente la ley de que los elementos constantes demuestran la existencia de un mismo efecto. Es decir, si constantemente los miembros de Herri Batasuna son miembros de ETA, evidentemente ETA es una parte de Herri Batasuna, la parte con la que se puede hacer la «boutade» de que el sifón era también el que emborrachaba, pero vamos a dejar eso. Normalmente cuando todos estos casos van concurriendo es que Herri Batasuna es ETA o ETA es Herri Batasuna. Lo cual supone un índice racional de criminalidad que bastaría para un procesamiento, hablando en términos penales, pero mucho más para impulsar la acción del Ministerio Fiscal.

Por eso pedimos que comparezca el Ministerio Fiscal en esta Comisión para que, por un lado, nos explique todo el «dossier» que tiene, en cuanto pueda ser explicado, que es muy amplio según mis informaciones, no sólo los doscientos casos que yo tengo, sino muchísimos más, y frente a todo ese volumen de similitud o identidad entre Herri Batasuna y ETA que nos diga por qué no ha procedido en este momento a iniciar las acciones para proceder a la ilegalización de Herri Batasuna o, en su caso, una vez que tengamos todos los datos podemos pensar, como Grupo Parlamentario, si nos conviene hacer alguna moción o interpelación al Gobierno para que sea el que incite el celo del Ministerio Fiscal en este sentido.

Confiamos que se fije una fecha inmediata y, sobre todo, que deshagamos eso que está en el ámbito social y que nosotros queremos aclarar: que este Gobierno quiere solucionar ilegalmente el problema de ETA: quiere solucionarlo, o bien con medios del romanticismo de los antiguos «barbus» de De Gaulle, o bien con medios de entrega a Herri Batasuna y a ETA.

Nosotros lo que queremos es que se aplique la legalidad, porque es justamente la función de esta Cámara, y, en el cumplimiento de la legalidad, que eliminemos al terrorismo. Este es el voto que os pedimos a todos vosotros, excelentísimos señores.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para turno en contra? (Pausa.)

Han solicitado turno en contra Minoría Catalana y el Grupo Socialista. Sólo hay un turno en contra.

El señor **NAVARRETE MERINO**: No habría inconveniente por nuestra parte en que se partiera el turno, de manera que se posibilitaran las dos intervenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Dos minutos y medio para cada una de SS. SS. Seré absolutamente riguroso en los dos minutos y medio.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, no sé si agotaré los dos minutos y medio, espero no hacerlo.

No voy a entrar en las razones esgrimidas por el Grupo de Coalición Popular en esta Comisión, no quiero entrar en el fondo de las cuestiones planteadas por su digno representante, pero me da la sensación de que ha hecho planear sobre la Comisión un asunto que se desvía un tanto del motivo de la reconsideración del acuerdo adoptado ya por la Mesa de esta Comisión. Mi Grupo Parlamentario en esta cuestión quisiera ser extremadamente prudente.

Somos conscientes, señor Presidente, de la situación que en estos momentos está planteada en el país. Es una cuestión de Estado, no es una cuestión circunscrita exclusivamente a un territorio. De ahí que haya solicitado la palabra para un turno en contra. La cuestión es delicada. Hay un acuerdo de las fuerzas políticas de esta Cámara y del Parlamento Vasco y creo que dada la situación del problema no puede traerse ahora a la Cámara otra cuestión que pudiera incidir en esa acción que se está llevando a cabo en todos los niveles de las administraciones que yo he citado por vía de los partidos políticos.

Se está haciendo un esfuerzo tremendo en estos momentos y nuestro Grupo Parlamentario cree que, quizá no sea el momento oportuno, señor Presidente, para traer a esta Cámara al Fiscal General para hurgar en una llaga. Por tanto, haciendo gala del mayor tacto posible, de la mayor delicadeza posible y esperando que el Gobierno actúe lo más adecuadamente posible mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de la solicitud de comparecencia pedida por el Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Trías de Bes. Le han sobrado cinco segundos.

Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señores Diputados, nos oponemos a la comparecencia solicitada por el Grupo Popular toda vez que nos parece que la materia sobre la que se solicita la comparecencia, investigación y estudio de la citada fiscalía en relación con la ilegalización de Herri Batasuna, carece de la concreción precisa para saber sobre qué extremos versaría la comparecencia solicitada. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, consideramos que los órganos judiciales persiguen la comisión de los delitos y las consecuencias que se deducen de ellos por actuaciones de oficio no necesitan de impulso y, en ocasiones, cuando se trata de las relaciones, siempre delicadas, entre órganos que tienen unas importantes competencias constitucionales podría decirse que deben de obviarse en aras de un mayor respeto a la independencia de los poderes judiciales, siempre que la naturaleza de los temas no haga radicalmente precisa dicha comparecencia, y evidentemente a la Fiscalía incumbe la persecución de los delitos y de sus consecuencias.

En tercer lugar, sin necesidad de la citada comparecencia que ahora se solicita, los órganos judiciales han teni-

do ya ocasión de manifestarse sobre la legalidad o ilegalidad de Herri Batasuna.

Por último, creemos que los que aquí representamos a la soberanía popular estamos obligados a leer los periódicos y tener en cuenta la cambiante situación política de cada instante. En base a esas consideraciones tampoco creemos que sea oportuna en este momento la comparecencia que se solicita.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Medrano, tiene usted un turno de réplica, si lo desea. Tres minutos.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Espero ajustarme al tiempo que me concede.

He oído diversos argumentos y, de alguna manera, confusos. En primer lugar no se tiene en cuenta que la comparecencia del Fiscal no es cuestionable en cuanto que lo ha decidido ya la Mesa del Congreso, superior en esto a la Comisión en la cual nos encontramos. El acuerdo de la Mesa de la Cámara, número 212/009190, de 5 de enero de 1987 dice: Acuerdo. Trasladar a la Comisión de Justicia e Interior, notificando al Grupo de Coalición Popular esta remisión, así como el hecho de que la Mesa de la Cámara admitió a trámite dicha solicitud de comparecencia en su día, al no existir inconveniente reglamentario para ello, correspondiendo con posterioridad la decisión sobre la oportunidad de la comparecencia a la Comisión.

Es decir, el hecho que se ha negado aquí, de la comparecencia del Fiscal, es incuestionable, y me remito también al informe que ha hecho el letrado de esta Comisión. Lo que podemos cuestionar es la oportunidad y ésta es exclusivamente cronológica, no el hecho de que se pueda pedir o no, porque lo que haríamos sería amordazar el derecho de un Grupo Parlamentario para pedir la comparecencia de las autoridades. Si el Grupo Popular tiene derecho a pedir la comparecencia del Fiscal y la pide reglamentariamente, pienso que, democráticamente, no se puede amordazar al Grupo Popular en esta petición.

Lo único que estamos discutiendo aquí, y probablemente se ha sacado de contexto en las intervenciones de los distintos representantes de Minoría Catalana y del Partido socialista, es la fecha en la cual debe comparecer el Ministerio Fiscal.

Minoría Catalana lo ha dicho de alguna manera. Estaría de acuerdo, pero cree que este momento no es el oportuno porque estamos en una situación política en la cual debemos ceder ante las presiones de ETA y de Herri Batasuna. En ese caso lo que tenemos que hacer es bajarlos, de alguna manera, de nuestros puntos de vista legales y decir, señores, preferimos actuar rindiéndonos ante las presiones del terrorismo que estar contra él con la legalidad...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Medrano, creo que la Comisión se está ateniendo a la legalidad, al Reglamento. Usted no puede acusar a esta Cámara de que no se atiene a la legalidad, en virtud de la decisión que adopte. Por consiguiente, le ruego que siga otra línea argumental.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: Quiero llamar la

atención de que la legalidad se refiere exclusivamente a la cronología.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene usted la palabra y le queda minuto y medio.

El señor **MEDRANO Y BLASCO**: En segundo lugar, quería también poner de relieve al representante del Partido Socialista que nuestra petición es muy concreta. No es exclusivamente el resumen que ha leído el señor Presidente al comienzo de su intervención, sino es la que viene en el escrito que dirigimos a la Mesa del Congreso el 4 de enero de 1988. Para que lo conozca el Partido Socialista en este momento, se lo voy a leer. Esto es más claro y más preciso que la defensa que yo pudiera hacer: Con tales antecedentes (los antecedentes de más de 200 casos de identidad entre miembros de ETA y de Herri Batasuna) es natural que mi Grupo político quiera saber en las Cortes Generales si el Ministerio Fiscal conoce los hechos que hemos referido (suponemos que sí porque están en la Prensa, y otros medios también públicos y, por tanto, sin obstáculo legal que permite aplicarles el secreto sumarial). Y, conocidos tales supuestos, qué criterios sustenta respecto a la obligación que le corresponde de, según el artículo 435 de la Ley de Enjuiciamiento, con tan relevantes indicios, iniciar el correspondiente procedimiento en orden a la defensa de la legalidad con criterios puramente jurídicos y no políticos.

Esto es exclusivamente lo que hemos pedido. Esta petición creo que es muy concreta y no es confusa, tal como decía el Partido Socialista. Espero que consideren su posición y fijen una fecha, que es para lo único que nos hemos reunido; y mi petición es que esa fecha sea lo más inmediata posible.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para turno de réplica? (Pausa.) Ruego a los señores portavoces que sólo uno de los dos utilice el turno. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, con permiso del Portavoz socialista voy a hacer uso de la palabra por una alusión directísima a mi intervención por parte del representante del Grupo Popular.

Me da la sensación, señor Presidente, que el Portavoz del Grupo Popular no ha entendido mi intervención. Me remito exclusivamente a lo que he dicho. Lo ratifico y no creo que de eso se pueda interpretar que aquí se esté cediendo a las presiones de nadie, ni de nada, ni de ningún grupo, ni de ninguna banda. Aquí estamos pronunciándonos sobre una oportunidad política y, como tal oportunidad, como ha dicho S. S., nuestro Grupo se opone a ella.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter el tema que está suficientemente debatido, a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la petición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular de comparecencia del Ministerio Fiscal ante esta Comisión, al objeto de informar sobre la posible ilegalidad o no de Herri Batasuna.

CONTESTACION DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR A PREGUNTAS (Continuación):

— DEL DIPUTADO SEÑOR RUIZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MOTIVOS QUE EXISTEN PARA JUSTIFICAR EL CAMBIO DE OPINIONES DEL GOBIERNO EN LO REFERENTE AL TRASLADO DEL GOBIERNO CIVIL DE GUADALAJARA AL NUEVO EDIFICIO

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el orden del día interrumpido.

Pasamos a la siguiente pregunta del Diputado señor Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre motivos que existen para justificar el cambio de opiniones del Gobierno en lo referente al traslado del Gobierno Civil de Guadalajara al nuevo edificio.

Tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ RUIZ**: Señor Ministro, el motivo de esta pregunta es una declaración del Gobernador Civil que apareció en los medios de comunicación el día 27, en la que dice que el nuevo edificio para el Gobierno Civil no cumplirá la función que tenía prevista. O sea que no va a haber traslado del Gobierno Civil actual al edificio nuevo.

La pregunta es la siguiente: Qué motivos existen para justificar el cambio de opinión del Gobierno en lo referente al traslado del Gobierno Civil de Guadalajara al nuevo edificio.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz, por su brevedad.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): La decisión de construir un edificio de servicios múltiples en la ciudad de Guadalajara se adoptó en el Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1981. En principio estaba previsto que este edificio albergase todos los servicios de la Administración del Estado en la provincia, incluidos también los del Gobierno Civil. Sin embargo, se ha visto, posteriormente, que las condiciones y la capacidad del edificio hacen problemática la instalación de la totalidad de los servicios del Estado en la provincia de Guadalajara.

Ante esta consideración se está dando preferencia en este momento a aquellos servicios de la Administración del Estado que ocupan inmuebles compartidos con organismos de la Comunidad Autónoma u organismos de la Administración del Estado que están en locales arrendados para que efectúen el traslado al nuevo edificio. Se está

dejando para una decisión ulterior a los servicios de la Administración del Estado en la provincia que tienen edificio propio.

Ese es el caso del Gobierno Civil. Estudiadas las condiciones técnicas y espaciales del nuevo edificio y las actuales necesidades de los distintos organismos de la Administración, se ha deducido que si se produjera en primer lugar el traslado del Gobierno Civil es posible que no hubiera instalaciones para los organismos que se encuentran en esta situación que le he manifestado a su señoría.

Esa es la razón por la que, sin haber adoptado aún una decisión definitiva, sí que se está valorando, señoría, la posibilidad de no trasladar al nuevo edificio la sede del Gobierno Civil que cuenta, como sin duda conoce S. S., con un edificio propio, que está ubicado en un lugar céntrico de la ciudad y que se encuentra en buen estado.

Las obras del nuevo edificio están en este momento en fase de acondicionamiento general y de acabados, incluyendo las subdivisiones interiores de los servicios que habrán de instalarse en el mismo. Está previsto que el próximo mes de junio se pueda formalizar el acta de recepción provisional de la obra. En ese momento se habrá adoptado ya una decisión definitiva al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ RUIZ**: Quiero agradecer al señor Ministro la respuesta que me da, pero me deja un poco sorprendido porque coincido con usted en los motivos por los que se hizo este edificio. Así me lo dijo el Gobierno en contestación escrita, con fecha de 2 de marzo de 1984, a través del Senado.

Lo que es cierto es que en Guadalajara se dieron una serie de explicaciones acerca del motivo por el que se hacía este edificio. El proyecto estaba encaminado a que se ubicara principalmente el Gobierno Civil.

Permítame, señor Ministro, que le lea las declaraciones del Gobernador anterior, don Eduardo Moreno, donde daba toda serie de explicaciones. Decía que eran 10.800 metros cuadrados de superficie, que el presupuesto era de 415 millones de pesetas y que el proyecto estaba aprobado. Luego quiere decir que, efectivamente, ha existido un proyecto, ha existido un estudio. Pero que ahora, dos años después, se diga que ese estudio, que ese proyecto no ha servido para los fines que se pretendía, me deja un poco sorprendido. Señor Ministro, me sorprende que gastemos el dinero y que luego no se vaya a cumplir la función prevista. Porque, como usted bien sabe, este edificio se construía —al menos así lo decía el Gobierno en esta contestación y el propio Gobernador Civil de Guadalajara, don Eduardo Moreno— para ahorrar una cantidad de dinero. Es más, el Gobierno dijo que en doce años se amortizaría este edificio, y la respuesta que le he mencionado anteriormente de fecha 2 de marzo, así lo dice: aconseja la concentración de las dependencias del Estado en la provincia de Guadalajara en un solo edificio, cuya amortización se llevará a cabo en un plazo de doce años, según las previsiones de reducción de gastos por alquiler, conservación y otros conceptos. Tengo que decirle que, por fa-

vor, hagan bien los estudios y cumplan las funciones que se prevén. No podemos estar haciendo estudios y estudios, reformas y reformas, porque significa que a todos los españoles les está suponiendo un gasto, aunque estoy totalmente de acuerdo en que hay otras dependencias que lo necesitan, como bien ha dicho el señor Ministro, porque se están pagando alquileres. Es más, le diré que en 1987 yo hacía una pregunta al Gobierno referida a que debido a la escasez de espacio que tenía la Audiencia Provincial y ya que el edificio de la Audiencia y el del Gobierno Civil estaban prácticamente juntos (hay una calle por medio de doce o catorce metros), si, al quedarse vacante este edificio, se iba a ceder a la Audiencia, y el Gobierno en su contestación sigue ratificando que se hará el traslado del Gobierno Civil actual al nuevo edificio. Dice, con fecha de 25 de mayo de 1987: En la actualidad se está construyendo por el Ministerio de Economía y Hacienda un edificio de servicios múltiples donde, efectivamente, va a ser ubicado el Gobierno Civil.

Cambian ustedes de opinión en muy poco tiempo, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Quiero insistirle en algunas de las ideas que he facilitado en la primera parte al señor Diputado.

Creo que no cabe deducir de mi respuesta el hecho de que se ha alterado el destino del edificio, antes al contrario. En el acuerdo que toma el Consejo de Ministros en su día está previsto destinar este edificio a usos múltiples, es decir, a albergar al conjunto de los servicios de la Administración del Estado en la provincia. Efectivamente, en las primeras previsiones se incluye, dentro de estos servicios, al propio Gobierno Civil. Lo que le he dicho a S. S. es que en la fase en que nos encontramos se considera —así parece por los estudios técnicos— que no existe la posibilidad de albergar la totalidad de los servicios de la Administración del Estado —yo he dicho parece— en ese solo edificio y que la decisión que se ha adoptado en consecuencia es la de proceder al traslado, en primer lugar, de aquellos organismos públicos que están o bien en locales alquilados o bien en locales compartidos con servicios que hoy son dependientes de la Comunidad Autónoma, y que existe la posibilidad de que no sea trasladado el Gobierno Civil, pero que esa decisión aún no se ha adoptado.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR URIBARRI MURILLO SOBRE MEDIDAS DE PROTECCION CIUDADANA QUE EXISTEN EN BADAJOZ PARA COMBATIR LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta del Diputado señor Uribarri Murillo, de la Agrupación de Diputados del PDP, sobre medidas de protección ciu-

dadana que existen en Badajoz para combatir los delitos contra las personas.

Tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor **URIBARRI MURILLO**: Señor Ministro, Badajoz, sin alarmas y sin catastrofismos, es una ciudad que vive intranquila, aunque no creo que más que el resto de las ciudades españolas, por la cantidad de delitos que contra la seguridad de las personas se cometen. Digo que creo que no más que el resto de las ciudades españolas, pero yo soy Diputado por Badajoz y por eso me constriño a esa ciudad. (El señor Vicepresidente, Cañellas Fons, ocupa la Presidencia.)

Los medios de comunicación locales se hacen eco de ello día a día trasladando simplemente a los ciudadanos los hechos y los fenómenos que en este sentido se vienen cometiendo en la ciudad.

Con motivo de fiestas se cometen delitos. Sin ir más lejos, los medios de comunicación social de carácter nacional daban ayer la noticia de que en los carnavales de Badajoz se había cometido, por lo menos, un asesinato en plena calle en el centro de la ciudad. Y con cualquier otro motivo, desgraciadamente, esto se está produciendo en todos los lugares de la ciudad y a todas las horas del día.

Esta alarma, vuelvo a insistir, señor Ministro, no creo que sea específica de Badajoz, porque precisamente hoy los medios de comunicación vienen anunciando en grandes titulares que la oposición planteará el tema de la inseguridad ciudadana en el debate sobre el estado de la nación, que el PSOE anuncia una reforma del Código Penal, que el terror se apodera de la zona de AZCA, que ha habido tres homicidios en los últimos seis días, que hay pánico en la calle de la muerte, etcétera. Pero yo soy Diputado por Badajoz y por eso me tengo que constreñir a ello.

Me he formulado esta pregunta hace tiempo —y la hago como francotirador, no llegando tarde como parece que llegará tarde la oposición a hacer esta pregunta en el debate sobre el estado de la nación—, porque removió mucho mi conciencia un reportaje que se hizo en Badajoz, donde unas personas muy humildes y de edad avanzada, que viven en uno de los barrios más modestos de Badajoz, decían que a partir del anochecer no se atrevían a salir a la calle y que, incluso, las amas de casa no se atrevían a ir a mediodía a la compra llevando unos humildes pendientes. Esto quiere decir que, indiscutiblemente, hay un desfase entre la legislación penal de carácter preventivo, puesto que no es capaz de evitar los delitos, y la legislación penal con carácter represivo porque vuelve el delincuente a cometer el delito y tiene alarmada a la sociedad. O quizá no. Puede también pensarse que no son, quizá, eficaces los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley. O quizá no. Puede pensarse que el Ministerio tiene unas medidas de tipo gubernativo para que esta protección ciudadana en evitación de los delitos contra las personas sea eficaz. O quizá no.

Y de aquí mi pregunta porque, alarmado por esas noticias que impiden vivir a personas de carácter humilde —que llegan a decir vivimos con miedo— en una ciudad

hoy día, señor Ministro, el que se den toda clase de delitos contra todo tipo de personas tiene que remover nuestra representación, tiene que remover nuestra conciencia, tiene que remover nuestra eficacia para otorgar a la sociedad esa paz con la que debe vivir. Pero en Badajoz se vive intranquilo.

Se están formando —y el señor Ministro lo sabe muchísimo mejor que yo— patrullas de ciudadanos para garantizar esta seguridad a las personas. Pero al existir estas patrullas o grupos de ciudadanos que pechan con la responsabilidad de garantizar el orden público, a este Diputado no le cabe la menor duda de que hay una deficiencia del Estado de Derecho, porque eso está encargado al Gobierno de la nación y a las fuerzas de orden público. Los ciudadanos no tienen que pechar con la responsabilidad de garantizar la seguridad ciudadana para sí mismos y para los demás ciudadanos.

Evidentemente, sin catastrofismos, no creo que la situación esté tan deteriorada como para que se pueda entender una reacción, según la ley de Lynch en la que al abandonar los poderes públicos la responsabilidad de la seguridad de los ciudadanos, éstos, con su propia fuerza, tengan que acometerla de una manera desacompañada. Pero sí está indicando a mi juicio, señor Ministro, la existencia de este peligro, dado que los ciudadanos ya no confían para ciertos aspectos en las fuerzas policiales, tomando esa responsabilidad de asegurarse, para sí mismos y para los demás, la protección que parece que el Gobierno no les da.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cañellas Fons): Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): El señor Diputado concretaba su pregunta inicialmente a las medidas de seguridad ciudadana existentes en Badajoz para combatir la ola de delitos contra las personas que padece la ciudad. En su exposición ha hecho una extensión de esta formulación inicial de la pregunta —no obstante, voy a tratar de contestarle—, y en algún caso no se ha circunscrito tampoco a la ciudad de Badajoz, sino que ha formulado consideraciones que afectan al conjunto de la nación.

No voy a eludir ninguna de las preguntas formuladas por S. S., pero, empezando por la formulación inicial de su pregunta, debo decirle que los delitos contra las personas registrados en 1987 en toda la provincia de Badajoz han sido 141. Como saben SS. SS., sin duda existen, lo que se denominan por los expertos en materia delictiva cifras negras, es decir, delitos que han acaecido, que han sido cometidos y no llegan a conocimiento de las autoridades por razones diversas. No suele ser éste el caso de los delitos contra las personas. Los delitos contra las personas, homicidios y lesiones, son conocidos en su práctica totalidad por las autoridades, precisamente por la trascendencia que esos delitos representan. Este tipo de delitos en Badajoz y en el conjunto del país, afortunadamente, no vienen sufriendo incrementos en los últimos años. No puede decirse lo mismo con respecto a otro tipo

de delitos, especialmente los delitos contra la propiedad.

Siguiendo con lo que se refiere a la contestación a S. S., si han sufrido incremento en la provincia de Badajoz, también en el conjunto del país, los delitos contra la propiedad. En cualquier caso, para uno y otro tipo de delitos, existe naturalmente una responsabilidad por parte de los servicios del Ministerio del Interior para prevenirlos, tratar de reducirlos y, en el caso de que se produzcan, para realizar las investigaciones correspondientes para que sus responsables sean puestos a disposición de la autoridad judicial.

Muy sucintamente paso a enumerarle, que era lo que solicitaba S. S., las medidas concretas que se han establecido en la ciudad de Badajoz. Hay una medida de carácter general que se ha adoptado de acuerdo con la nueva ordenación de los servicios policiales tras la unificación de los dos cuerpos policiales existentes hasta la entrada en vigor de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que afecta también a la ciudad de Badajoz, pero que es común a todo el territorio nacional, y es el establecimiento de servicios de protección ciudadana por parte de miembros del Cuerpo Nacional de Policía procedentes de la antigua Policía Nacional, es decir, de los uniformados, que realizan su servicio de paisano, con la debida coordinación de la escala ejecutiva de la policía, para prevenir en mayor medida, con independencia de esa sensación psicológica de seguridad que dan los uniformes, la comisión de hechos delictivos de uno y otro tipo.

Esos servicios, esas nuevas patrullas, encuadradas dentro de las brigadas de seguridad ciudadana en todas las provincias, están en funcionamiento ya en la ciudad de Badajoz. Al mismo tiempo, se han establecido en esta ciudad servicios necesarios para que existan patrullas de policía uniformada a pie y con los vehículos zeta correspondientes distribuidos las 24 horas del día en todas las zonas de la ciudad y, singularmente, en aquellas que se considera que tienen un mayor riesgo, de acuerdo con los delitos que se han venido produciendo. Existe, además, una patrulla especial para prestar una vigilancia en guarderías y colegios.

Como usted es sin duda conocedor de la ciudad, le diré que hay servicios especiales, según la información facilitada por el Gobierno Civil de Badajoz, en el Barrio de San José y en el centro de la ciudad para reforzar esas funciones preventivas a las que le hacía referencia.

En cuanto a la globalización derivadas de su pregunta inicial, me veo en la obligación de hacerle algunas consideraciones. Yo creo, señor Diputado, que la primera responsabilidad es del Gobierno y dentro de éste del Departamento del Interior en materia de prevención de la delincuencia o la seguridad ciudadana. Pero yo creo que todos deberíamos ser cuidadosos con algunas expresiones. Me permito formularse. No creo que pueda decirse como ha dicho S. S., que patrulla informales de ciudadanos sean los que vayan a garantizar —he copiado literalmente— el orden público. Por el contrario, pienso que esas agrupaciones informales de ciudadanos, en los supuestos en que se constituyen, que son muchos menos de los que se habla y con menor intensidad, no garantizan

el orden público, sino que se corre el grave riesgo de que lo alteren de una manera muy peligrosa.

En segundo lugar, yo creo que expresiones como las que ha utilizado S. S. de que los poderes públicos están abandonando la seguridad de los ciudadanos son notoriamente excesivas y, sin duda, injustas. Por supuesto que cuando se producen delitos contra las personas, como aquéllos a los que usted se refería inicialmente al formular su pregunta sobre la ciudad de Badajoz, o aquéllos otros que se han producido recientemente, a los que ha hecho una referencia indirecta, en la ciudad de Madrid, existe un ajustificación en que se produzca una mayor emotividad de los ciudadanos y de los medios de comunicación y ocasione la tensión correspondiente. Por supuesto, señoría, existe una responsabilidad, por parte del Gobierno y singularmente por parte del Departamento del Interior. Por supuesto, señoría, que pese al esfuerzo que realizan los Cuerpos de Seguridad, que sin duda le consta a S. S., ese esfuerzo puede y debe ser aumentado y es una responsabilidad nuestra el que ese incremento del esfuerzo y de la eficacia se realice. Pero todo ello, que es cierto, se lo reconozco, no justifica expresiones como las que ha utilizado su señoría.

Ayer comentaba en el Senado al contestar una pregunta, que creo que algunos de los recursos fáciles que se utilizan coloquialmente para implicar a distintas instituciones del Estado y realizar enfrentamientos o pseudoenfrentamientos, todos los que tenemos responsabilidades públicas, en la medida de nuestras posibilidades, debemos tratar de evitarlos o eludirlos.

En este momento existen en prisión en nuestro país aproximadamente 28.500 personas. Es la cifra más alta de personas en prisión por delitos comunes de toda la historia de España; por delitos comunes, vuelvo a decir. Yo creo que esto quiere decir que cuando se pone en cuestión tanto los servicios policiales como la sensibilidad y la responsabilidad de la autoridad judicial, aunque no sea de mi competencia, no es exacto. Existe esa dedicación y esa sensibilidad, y tiene una plasmación tan notoria como esa cifra muy elevada de personas en prisión en nuestro país. Por supuesto que hay que seguir haciendo cosas, y desde la esfera policial tratamos de esforzarnos en realizarlas, pero yo creo que también habría que considerar —se ha dicho muchas veces, pero cuando llega la ocasión es cuando hay que recordarlo— que no todo el esfuerzo corresponde ni puede corresponder a los servicios policiales en esta materia. Reconociéndole, como le he dicho, que debe y puede incrementarse el esfuerzo que están realizando, hay algunos otros problemas en nuestra sociedad que sin duda requieren un tratamiento no exclusivamente policial, aunque el policial no pueda eludirse, como he dicho aquí a su señoría.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Cañellas Fons): Muchas gracias, señor Ministro, sobre todo por su amplia respuesta a temas que no venían incluidos en la formulación original de la pregunta.

Para réplica tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor **URIBARRI MURILLO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para agradecer al Ministro la contestación concreta sobre las medidas en Badajoz para garantizar la seguridad ciudadana de los delitos contra las personas, a la cual me había constreñido en mi pregunta, y para agradecerle que haya contestado a la pregunta tan globalmente formulada como este Diputado lo había hecho. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Agradecer también a la Presidencia que así lo haya permitido. Yo creo que tanto la Presidencia como el señor Ministro comprenderán que éste es el juego del Parlamento. Hay que tener una cierta habilidad para que, con el escaso margen de maniobra que tenemos los diputados que no somos portavoces de Grupo, podamos traer nuestras inquietudes al Gobierno y a la Cámara, y esa habilidad ha sido la que me ha constreñido a citar el caso de Badajoz para plantear este tema. Planteamiento que, sin duda, señor Ministro, y agradeciéndole su contestación, no quiere haber sido, de ninguna manera, acerbo o duro ni para con el Ministro ni para con el Gobierno, sino que, simplemente, quiere plasmar lo que está en la calle, y por eso he traído lo que dicen hoy los medios de comunicación social en Madrid, y por eso le he dicho, señor Ministro, aunque mis expresiones le hayan parecido duras, que el problema es tan duro que la oposición llega tarde, pero llega, a plantearlo de una manera virulenta parecen decir los medios de comunicación social, como tema fundamental en el próximo debate que sobre el estado de la nación va a haber.

Por lo tanto, señor Ministro, la situación no es idílica. No es que exista ni en Badajoz ni en el resto de España, una catástrofe, pero efectivamente la sociedad vive alarmada por la comisión, bastante numerosa, de delitos contra las personas; y como hay un cierto miedo, es por lo que he traído la anécdota, que he elevado a categoría, de lo que dicen estas humildes personas de Badajoz, que no se atreven a ir a la compra con los pendientes porque temen que un navajero se los robe y les haga cualquier tipo de lesiones. Esto empieza a ser preocupante.

Señor Ministro, no se duela de las expresiones. A la realidad. Empieza a ser preocupante. ¿Que la policía es eficaz con los medios que tiene? Pues será eficaz con los medios que tiene. ¿Que el fenómeno son causas sociales? Pues serán causas sociales. Pero lo cierto es que tiene usted delante de sí ese problema, que es el que ha inducido a este Diputado a hacer esta pregunta.

La existencia, señor Ministro, de grupos organizados de ciudadanos que, al margen de la policía, con razón o sin ella, tengan motivos para organizarse y patrullar para defenderse de delitos contra la seguridad de las personas o de delitos contra la propiedad, no cabe la menor duda que está interpelando muy gravemente a las Fuerzas de Seguridad del Estado y créame, señor Ministro, que este

Diputado, de ninguna manera quiere que existan los motivos para que esos grupos de ciudadanos tomen sobre sí esa responsabilidad. Lo que quiere es que si ha empezado a cundir esa alarma se adopten por el Ministerio y por el Gobierno las medidas adecuadas que lo hagan to-

talmente innecesario, porque ésa es una labor tuitiva, preventiva y sancionadora que debe corresponder única y exclusivamente a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Ciertamente tiene razón el señor Diputado en buena parte de lo que dice y se lo he reconocido.

Por lo que le he llamado la atención es porque parece que junto a las responsabilidades obviamente mayores y ejecutivas que tiene el Gobierno y el Ministro que les habla, existen también otras responsabilidades, y me he visto, también con la mayor cordialidad, en la obligación de llamarle la atención sobre ellas, porque, a mi modo de ver, ninguna persona con responsabilidad política en el sistema democrático puede, de ninguna manera, fomentar, aun involuntariamente, actos contrarios a las leyes. En ese sentido iban mis observaciones, dicho sea con toda cordialidad, porque comparto y asumo las alegaciones que ha formulado S. S. en cuanto a la gravedad o a la incidencia de los problemas relativos a la delincuencia o a la seguridad ciudadana.

Le he hecho referencia también a la cifra de personas en prisión, porque me parece un dato indicativo o demostrativo de que no existen —existiendo deficiencias— justificación para expresiones como las del abandono por parte de los poderes públicos —subrayo el plural— en esta materia. Eso no se da, sino que, por el contrario, existe, y ésa es una evidencia, una actuación y una dedicación muy importante a la materia.

Pero me parece que hay algunos aspectos, en la lucha contra la delincuencia, en los que sí existen responsabilidades que, diríamos, afectan de una manera más general o superan las responsabilidades mayores —vuelvo a reiterar— del Ejecutivo. Una de ellas podría ser el efecto un poco perverso que se ha producido, en muchas ocasiones, en nuestro país al poner por delante los derechos de los delincuentes —que por supuesto deben de ser respetados— a los derechos de las víctimas.

Creo que éste es un efecto perverso. Todos los derechos deben ser respetados, obviamente, pero si hay que establecer alguna prioridad, no cabe duda, a mi modo de ver, de que en esa prioridad está por delante los derechos de las víctimas sobre los derechos de los delincuentes. Y esto va en la línea de que también, a mi modo de ver, existe una responsabilidad política, grande por parte del Gobierno y, por supuesto, del Partido que le sustenta, pero de la que pueden excluirse otras fuerzas políticas en la línea de quebrar lo que podríamos decir la arrogancia de los delincuentes.

No existe impunidad en nuestro país. Por el contrario, los servicios funcionan, con deficiencias, pero funcionan, y ahí está la prueba que he repetido y a la que me remito. Pero es necesario en nuestro país crear una conciencia, y todos debemos hacerlo, en ciertos ámbitos o en ciertas élites. Pero de esa conciencia, que popular y mayori-

tariamente está mucho más asentada en la línea que yo le señalaba de quebrar esa arrogancia de la delincuencia en nuestro país, puede derivarse, a mi modo de ver, uno de los elementos de ese efecto no querido, pero que se ha producido, de presentar constantemente los derechos de los delincuentes como preferentes con respecto a cualquier otro derecho de las personas en nuestro Estado.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR RODRIGUEZ SAHAGUN (CDS) SOBRE COOPERACION RECIPROCA Y COORDINACION ORGANICA ENTRE LOS DISTINTOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LAS DISTINTAS ESFERAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE LA NACION, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y LAS CORPORACIONES LOCALES**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la última pregunta, que es el Diputado, señor Rodríguez Sahagún, sobre cooperación recíproca y coordinación orgánica entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las distintas esferas de competencia del Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Supongo que el señor Buil sustituye al señor Rodríguez Sahagún a los efectos de formular esta pregunta. (**Asentimiento.**)

Pues tiene usted la palabra, señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: El enunciado de esta pregunta que ha formulado mi compañero señor Rodríguez Sahagún es, por supuesto, más breve que la serie de consultas que formulaba al señor Ministro del Interior y que abarcaban algunas otras cuestiones conexas, todas derivadas de algo que ya se ha puesto de manifiesto en la anterior pregunta y que ha reconocido el señor Ministro.

El dato de la inseguridad ciudadana está presente en el ánimo de los ciudadanos. Que esta inseguridad ciudadana sea —como algunos dicen— el precio de las libertades, que sea una secuela de una sociedad en transformación, que exista también una crisis de la seguridad en general, de la seguridad laboral, que existan muchas concausas, no le quita ni un ápice de gravedad al problema. nosotros sabemos perfectamente que el Gobierno está poniendo todo su saber y entender en la solución de este problema, pero quizá todo su saber y entender no sea todo el saber y entender necesario.

Aquí se ha hablado de que están surgiendo —es un fenómeno muy preocupante— fórmulas alternativas de autodefensa. Verdaderamente esto es preocupante, porque la seguridad ciudadana es quizá el cometido más importante y más irrenunciable que tiene el poder público. La existencia de estas brigadas de seguridad que se están constituyendo en algunos barrios, en algunos lugares donde tiene una especial virulencia la inseguridad ciudadana, no cabe duda de que es un síntoma, como decía, verdaderamente preocupante, como ha puesto de relieve el señor Ministro. Pero al mismo tiempo que surge este fe-

nómeno, es de apreciar que esta inseguridad ciudadana no es un concepto con un contenido general. Hay barrios, hay ciudades donde existe más inseguridad que en otros, y no vamos a pensar que esto pueda deberse a la naturaleza de la población, a la naturaleza de los habitantes, sino a que existen unas ciertas condiciones objetivas que quizá no se han estudiado en toda su profundidad.

Yo recuerdo que hace unos cuatro años, en la ciudad de Barcelona donde yo estaba por razones profesionales, se puso en juego una acción policial en la que participaban las fuerzas de seguridad del Estado, los «Mossos d'Esquadra» y la Policía Municipal para llevar alguna tranquilidad a lo que se conoce como barrio gótico y que se consiguió de forma muy notable. Este es un simple dato de coordinación de esfuerzos, primero de análisis del problema, y luego de conjugación también de las inquietudes ciudadanas con los medios del poder público, que dio como resultado una mejoría sustancial.

Pues bien, empalmando con estas consideraciones, mi compañero señor Rodríguez Sahagún formulaba una serie de preguntas que yo, por brevedad, voy a reproducir para la Comisión y que espero que el señor Ministro del Interior pueda contestar con la máxima precisión.

¿Entiende el señor Ministro del Interior que está garantizada actualmente la cooperación recíproca y la coordinación orgánica entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las distintas esferas de competencia del Gobierno de la nación, de las comunidades autónomas y las corporaciones locales?

¿En qué medida se está garantizando y utilizando las competencias de las corporaciones locales en materia de seguridad ciudadana y su colaboración en este ámbito?

¿Por qué razón no se han promulgado aún las disposiciones de desarrollo reglamentario de las juntas locales de seguridad previstas en el artículo 54 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

¿Cuándo se van a regular estas juntas locales, si es que lo sabe el señor Ministro, o tiene algún propósito en este sentido?

¿Cree el señor Ministro que el funcionamiento de las juntas locales de seguridad, incluso su configuración por distritos en las grandes ciudades, ha de contribuir a evitar las actitudes de autodefensa organizada del ciudadano y, en consecuencia, ser instrumento eficaz en la lucha por erradicar la inseguridad hoy manifiesta?

Son preguntas, señor Presidente, señorías, que, como verán, responden a esta preocupación ante un problema en el que por supuesto no existe abandono del Gobierno, pero donde sí existen unas limitaciones, y mi Grupo considera que deben conjugarse absolutamente todas las fuerzas y todos los medios disponibles. Creemos que aunque se hayan hecho cosas, aunque se estén haciendo, todavía es bastante lo que se puede lograr. Todo menos consentir que los ciudadanos se sientan indefensos y traten de tomarse la justicia por su mano.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo

Peña): Quiero agradecer expresamente el tono y el contenido de la intervención del señor Buil, con los aspectos críticos que contiene y con las sugerencias que ha formulado. La verdad es que asumo las críticas y me responsabilizo de ellas, y lo he hecho ya anteriormente. Creo que todo lo que ha dicho el señor Buil relativo al problema de la seguridad ciudadana es atinado y la verdad es que comparto incluso las cuestiones que puedan parecer más críticas, porque es mi obligación política reconocer las cosas cuando son evidentes.

Es mi opinión, señor Buil, que ciñéndonos —aunque yo también haga luego algunas incursiones, como ha hecho S. S., de carácter más general— a la literalidad de sus preguntas, a la primera de ellas, cuando decía que si estaba garantizada la coordinación, en esa literalidad no hay otra respuesta más que la afirmativa, sí. Naturalmente, dicho eso hay que avanzar más y decir que esa coordinación ya existente es muy perfeccionable y hay que esforzarse en esa línea.

Hay varios niveles de coordinación. Por supuesto está la consecuencia lógica de los mandatos y de las disposiciones legales vigentes, fundamentalmente la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que tiene una serie de preceptos variados que yo creo que podemos todos ahorrarnos su lectura, porque creo que está en la mente de todos. El desarrollo de esos preceptos comporta la existencia de distintos mecanismos de coordinación. Existe la coordinación institucional de los Cuerpos dependientes directamente del Gobierno de la nación, que se realiza a través de la Secretaría de Estado, que tiene una función de comunicación de las dos Direcciones Generales que asumen, a su vez, la dirección política y administrativa de los dos Cuerpos de Seguridad dependientes del Gobierno de la nación: el Cuerpo nacional de Policía y el Cuerpo de la Guardia Civil.

Respecto a temas específicos, hay funciones y organismos de coordinación que también vienen trabajando. Por ejemplo, en materia de lucha contra el terrorismo hay un órgano de coordinación que preside el propio Ministro del Interior y en el que, además de estar representados los servicios de los dos Cuerpos dependientes del Ministerio, también están representados organismos dependientes de otros Departamentos, sobre todo de Defensa en materia informativa.

Hay igualmente órganos de coordinación en los distintos niveles territoriales. En el nivel provincial están presididos por el gobernador civil. Hay órganos para temas específicos, para operaciones especiales que puedan desarrollarse, como la que S. S. citaba a título de ejemplo, en la que se coordinan cuerpos de policía dependientes de hasta tres administraciones públicas. Eso también se desarrolla en la actualidad. Las distintas operaciones que han venido efectuándose con los nombres de las estaciones del año han supuesto ejemplos de coordinación —como el que usted señala— entre distintas administraciones y cuerpos de seguridad dependientes de ellas.

Existen órganos de coordinación señalados también en normas estatutarias, como las juntas de seguridad en el País Vasco y en Cataluña, para la coordinación de los

cuerpos de policía actuantes en el territorio de estas comunidades autónomas. Y hay otro órgano que no es propiamente de coordinación policial, pero que atiende la solicitud, la demanda de los distintos grupos representativos de los ciudadanos y que señala las vías o propuestas de actuación concreta, en su caso, como son las juntas locales de seguridad presididas por los alcaldes. Estas juntas locales de seguridad también están previstas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y su desarrollo, que no se ha realizado todavía por normas de rango preciso, normalmente por Real Decreto, se está haciendo mediante una instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Se han constituido juntas locales de seguridad en muchas poblaciones de todo el territorio nacional y están funcionando de una forma regular, con reuniones programadas en las que participan los responsables de los cuerpos de seguridad y los representantes de instituciones vecinales, de comerciantes, por supuesto también con la adecuada representación municipal, todas ellas presididas por los alcaldes. Estas juntas locales de seguridad, sin duda —y mis palabras responderán a una de sus preguntas—, pueden desempeñar un papel muy importante en cuanto a la mejora de las actuaciones referidas a la seguridad ciudadana.

Las competencias en estas materias de las corporaciones locales también están señaladas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y son amplias cuando son asumidas como propias, mientras que otras se realizan en cooperación con los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Finalmente, en cuanto a ciertas consideraciones generales que hacía S. S., debo decirle que no comparto esa idea —usted lo ha manifestado de forma interrogativa y no aseverando— que a veces se expresa en algunos medios de que el precio de las libertades es una relativa mayor inseguridad. Yo no comparto esa idea. La verdad es que los ejemplos que podemos poner son diferentes, puesto que hay países que tienen unos niveles de inseguridad o de delincuencia mayores que el nuestro y los hay que lo tienen menor. Consiguientemente, dentro del campo democrático, los ejemplos que debemos seguir son los de los países que tienen menor nivel de delincuencia y no al contrario. Es decir, no comparto esa idea de que exista una correspondencia entre un nivel muy amplio de libertades e incremento de la inseguridad, aunque existe, ciertamente, zonas más conflictivas en ciertos barrios o ciudades que requieren una atención especial.

Para concluir mi intervención —y siempre en el ánimo de que quede clara mi exposición sobre todo con mis consideraciones iniciales respecto a las propias responsabilidades—, quisiera que nos situásemos en un horizonte pragmático, racional, pero democrático ante el enfoque de estos problemas.

Por parte de los Servicios de Seguridad dependientes del Estado, en coordinación con la autoridad municipal y en ocasiones también con la comunidad autónoma, como le he señalado, se lleva a cabo la realización de operaciones especiales en determinadas zonas más conflictivas en donde normalmente se prevé que va a haber des-

cubrimiento de un mayor número de delitos o de presuntos delinquentes. Estas zonas suelen coincidir en nuestro país con núcleos de marginalidad, llamémosles así. A veces, teniendo la responsabilidad de esas actuaciones y de esas operaciones, pienso que no sólo hay que mantenerlas, sino que también habría que incrementar esa presión policial, a mi modo de ver. Sin embargo, no he dejado de hacer cierta consideración en todas las ocasiones, y se la traslado con todo respeto: debemos pensar que a veces el único contacto que tienen las personas que habitan esos núcleos de marginalidad con instituciones del Estado es con los servicios policiales. Este debería ser el primer elemento que nos hiciera meditar y reflexionar a todos para ver si es la mejor situación pensable. Y vuelvo a decir que ello sin eludir la responsabilidad y manifestando por adelantado que pienso que esas actuaciones policiales no sólo deben mantenerse, sino incrementarse. Aun con esa matización, vuelvo a plantear el interrogante: ¿Debemos hacernos otras consideraciones, aparte de estas actuaciones policiales? Insisto que este es el único contacto que tienen con funcionarios públicos.

Pero hay más. Con todas las deficiencias que puede tener la presencia policial en las calles y barrios de nuestras ciudades, el contacto que los ciudadanos de estos focos de marginalidad tienen con estos servicios policiales —y normalmente son también focos de delincuencia—, también es anormal respecto al contacto que tiene el conjunto de los ciudadanos. Lo que es normal en la mayor parte de las calles de nuestro barrios y de nuestras ciudades es la presencia de una patrulla policial que a pie o en coche realiza su servicio. Pero esa presencia ordinaria tampoco se da en estas zonas más delicadas. La presencia policial que se ofrece es de otro tipo, y es por estas actuaciones masivas por las que efectivamente se producen importantes detenciones de presuntos delinquentes, donde se captura droga, donde se intervienen armas y efectos robados. Y estas consideraciones anteriores deberían llevarnos a esa segunda reflexión: ni siquiera el único contacto que tienen con el servicio policial se realiza en las mismas condiciones que para el conjunto de la población.

Dejo en pie esos interrogantes y creo que, en línea con lo que ha formulado S. S., todos —nosotros también por supuesto— tenemos un amplio campo de reflexión y de propuesta de actuaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Buil por un tiempo de cinco minutos.

El señor **BUIL GIRAL**: Quiero tranquilizar al señor Ministro diciéndole que no pienso en absoluto que el precio de las libertades sea el de la inseguridad ciudadana. Es una de las cosas que se dicen por ahí, como otras que he citado.

Quiero agradecerle también el tono de sinceridad y de autocrítica que ha tenido, y especialmente estas últimas reflexiones que ha hecho. Efectivamente, en la cuestión de la seguridad ciudadana el aspecto represivo es naturalmente cometido de los poderes públicos, pero en los aspectos preventivos es responsabilidad en general de toda

la sociedad. Y es muy atinada su observación de este contacto con la policía en operaciones de tipo especial o incluso que el contacto de las Fuerzas de Seguridad con estos núcleos marginales ni siquiera tiene los caracteres de normalidad que tiene con otros sectores de la población. Esto recuerda un poco tiempos pasados, cuando el mundo rural no solamente estaba abandonado, sino distante e incomunicado, y decían que los únicos funcionarios públicos que aparecían por allí eran los del Catastro. En estos núcleos aparece la policía, pero no para dispensar protección y aplicar unas medidas de carácter preventivo, o de auxilio vecinal.

Las policías de barrio parece que ha sido también un intento que en ningún caso ha cuajado y que, además, tampoco sé si va a cuajar. Quizá esto podría suponer una compensación para la ausencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado de todos estos barrios y zonas de marginación. Y también, con toda seguridad, esta mayor presencia en general de los poderes públicos y de las Fuerzas de Seguridad podría suponer una mejoría notable.

Le agradezco igualmente al señor Ministro que haya hecho estas consideraciones, como todas las demás, y que haya recogido con espíritu constructivo, como ha sido la exposición de este Diputado, las sugerencias que se tenían en mi intervención. Ya sabe el señor Ministro que en estas materias no juega el interés de los partidos, de ningún partido en particular, sino el interés de todos los ciudadanos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor Ministro desea intervenir? (**Pausa**.) No desea replicar.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INTERIOR, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, PARA INFORMAR SOBRE LAS DECISIONES DEL GOBIERNO EN RELACION CON EL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y PREVISIONES PARA QUE LA DEBIDA IDENTIFICACION NO CONSTITUYA VIOLACION DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS A LA INTIMIDAD

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es comparecencia del señor Ministro de Interior, a petición del Grupo Parlamentario Mixto, para informar sobre las decisiones del Gobierno en relación con el nuevo documento nacional de identidad y previsiones para que la debida identificación no constituya violación del derecho constitucional de los ciudadanos a la intimidad.

¿El representante del Grupo Mixto a estos efectos quiere intervenir? (**Pausa**.) ¿No hay ningún representante del Grupo Mixto? ¿No hay ningún señor Diputado o Grupo Parlamentario que desee mantener la comparecencia como tal o que haya sido encargado de mantenerla?

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, efecti-

vamente yo no tengo ningún encargo. Como sabe el señor Presidente, las agrupaciones de Diputados estamos en el Grupo Mixto, pero, por supuesto, nadie de mi Agrupación ni del Grupo Mixto, llamado genuino, me ha pedido que mantenga esta comparecencia. No obstante, señor Presidente, yo, aprovechando la presencia del señor Ministro y siendo un tema que creo que ya se ha debatido algunas veces, me atrevería, rogando a S. S. que me disculpe porque ya lleva toda una mañana de contestación, le pediría que, si pudiera, nos informara a los miembros de la Comisión —yo se lo agradecería particularmente— sobre cómo está el tema del documento nacional de identidad. Creo que es importante y, si el Ministro y la Presidencia lo estiman así, me atrevo a solicitar —no en nombre del Grupo, porque nadie me lo ha pedido— una breve información del señor Ministro en este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fraile, la Presidencia normalmente accede siempre a las peticiones de todos los señores Diputados. Lo que ocurre —y sirve para todos los portavoces presentes en la Comisión; ya lo hablamos el otro día en la Mesa— es que sería conveniente que, en vez de pedir comparecencias para temas concretos como el que aquí nos ocupa, cuestiones como ésta se plantearan como pregunta. Este es un tema típico de una pregunta, de la misma importancia de muchas de las que hemos visto hoy. Además, tiene una dificultad el que sea comparecencia, mejor dicho, un inconveniente más que una dificultad, y es que significa que el señor Ministro de Interior interviene con una exposición normalmente mucho más amplia de la que corresponde a una pregunta como tal, porque para eso parece que se pide una comparecencia. Luego ocurre (lo digo entre paréntesis, y no lo tomen a mal) que ustedes dicen que los Ministros les abruman con los datos y la información que les dan cuando piden comparecencias. De manera que esto tiene, además, mayor virtualidad desde el punto de vista parlamentario, da más juego a las minorías incluso para intervenir, ya que significa intervención del señor Diputado —que puede ser todo lo agresivo que lo desee, sin faltar a la cortesía parlamentaria, en la exposición de su pregunta—, contestación del Ministro y réplica, tal como hemos estado viendo hoy aquí.

Por consiguiente, visto que no hay nadie para mantener en nombre del Grupo Mixto la comparecencia del señor Ministro en este tema, y con el ruego que haremos al portavoz del Grupo Mixto para que convierta esta comparecencia en una pregunta para contestarla en Comisión —que no da lugar a que intervengan todos y cada uno de los portavoces—, vamos a dar por decaída la comparecencia del señor Ministro de Interior en este tema, con lo cual se da por concluido este punto del orden del día y también la propia comparecencia del señor Ministro de Interior en la Comisión durante el día de hoy.

Señor Ministro, le agradecemos muy sinceramente su presencia ante esta Comisión. Considere que el córner en que le hemos colocado es absolutamente igual que si es-

tuviera sentado en la propia Mesa de la Presidencia.

RATIFICACION DE LAS PONENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY DE MARCAS, ORGANICA DE REFORMA DEL CODIGO PENAL Y ORGANICA DE REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a seguir con el último punto del orden del día, que tiene una extrema brevedad. Por eso no interrumpo la Comisión para despedir al señor Ministro, porque es tan breve el punto como la ratificación por SS. SS. de las ponencias correspondientes a los proyectos de ley de marcas, orgánica de reforma del

Código Penal y orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios han hecho llegar a la Comisión los ponentes designados. Estos ponentes son conocidos por todas SS. SS. y, salvo en el caso de que hubiera alguna modificación a efectuar, únicamente preguntaría a SS. SS. si ratifican la designación hecha por sus portavoces de los ponentes designados en los diferentes proyectos de ley que hemos enumerado. (**Pausa.**) Se tienen por ratificados.

Con esto terminamos el orden del día de hoy. Damos las gracias a SS. SS., a los servicios de la Cámara y nuevamente al señor Ministro por su presencia.

Se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961